



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**Criterios para la Disposición de la Pérdida de la Tenencia
Compartida por el Síndrome de Alienación Parental**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL**

Autora:

Bach. Vásquez Barboza Marita
<https://orcid.org/0000-0002-5089-380X>

Asesor:

Mg. Reyes Luna Victoria Roger Edmundo
<https://orcid.org/0000-0002-2301-2288>

Línea de Investigación:

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
Enfrentar los Desafíos Globales**

Sublínea de Investigación:

Derecho Público y Derecho Privado
Pimentel – Perú

2024



ESCUELA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL
CIVIL**

TESIS

**Criterios para la Disposición de la Pérdida de la Tenencia
Compartida por el Síndrome de Alienación Parental**

Autora:

Mg. VÁSQUEZ BARBOZA, MARITA

Pimentel – Perú

2024

**CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA
COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL**

APROBACIÓN DE LA TESIS



Dra. Xiomara Cabrera Cabrera
Presidente del jurado de tesis



Dra. Eliana Maritza Barturen Mondragon
Secretario del jurado de tesis



Mg. Roger Edmundo Reyes Luna Victoria
Vocal del jurado de tesis

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy egresado (s) del Programa de Estudios de **Maestría de Derecho Civil y Procesal Civil** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

**CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA
COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

VÁSQUEZ BARBOZA MARITA	DNI: 76926366	
------------------------	---------------	---

Pimentel, 29 de enero de 2024.

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

NOMBRE DEL TRABAJO

VÁSQUEZ BARBOZA-TURNITIN.docx

RECuento DE PALABRAS

24066 Words

RECuento DE CARACTERES

123222 Characters

RECuento DE PÁGINAS

70 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

108.6KB

FECHA DE ENTREGA

Mar 21, 2024 9:41 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Mar 21, 2024 9:43 AM GMT-5

● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 11% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
DEDICATORIA.....	viii
AGRADECIMIENTO	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema.	11
1.3. Objetivos	11
1.4. Teorías relacionadas al tema.....	11
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	26
2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación.	26
2.2. Escenario de estudio.....	27
2.3. Caracterización de sujetos.....	27
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
2.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	27
2.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	28
2.5. Procedimientos para la recolección de datos	28
2.6. Procedimiento de análisis de datos	29
2.7. Criterios éticos.....	29
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	31
3.1. Resultados	31
3.2. Discusión de Resultados.....	55
3.3. Aporte práctico.....	64
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	67
4.1. Conclusiones	67
4.2. Recomendaciones	68
REFERENCIAS	69
ANEXOS.....	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Caso N°3767-2015 Cusco - Tenencia y Custodia.....	31
Tabla 2. Exp. N° 06417-2016–Tenencia por síndrome de alienación parental.....	33
Tabla 3. La separación de los padres es el móvil para generar el SAP	35
Tabla 4. Causas de alienación parental.....	37
Tabla 5. El rechazo injustificado de un menor por ser víctima de SAP.....	38
Tabla 6. CAS. N° 2067-2010 Lima – Aspectos relevantes de la alienación parental.....	40
Tabla 7. Exp: 00075-2012-FC-01 -Variación de tenencia por SAP	41
Tabla 8. El SAP corta el vínculo familiar y el bienestar integral del menor	43
Tabla 9. El SAP sería una causal justificable para variar la tenencia.	44
Tabla 10. El padre vulnera los derechos de los menores al generar el SAP	46
Tabla 11. Al diagnóstico del SAP debe variar la tenencia	47
Tabla 12. El SAP como justificación de separación inmediatamente	48
Tabla 13. Los mecanismos existentes no son suficientes para la solución del problema	50
Tabla 14. El Juez debería tomar cuenta como criterio valorativo la presencia del SAP.....	51
Tabla 15. El SAP debe ser regulado en nuestra legislación.....	52
Tabla 16. Incorporación del SAP como causal de suspensión de la tenencia	53

DEDICATORIA

Mi trabajo de investigación lo dedico a mis Padres por ser mi mayor motivación y por su apoyo incondicional, a mis hermanos y a todas las personas que fueron mi soporte para lograr esta meta trazada

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento profundo a Dios, por permitirme seguir escalando en mi carrera profesional, a mis padres y a todas las personas que me apoyaron y contribuyeron de diversas maneras para hacer posible la culminación de mi tesis, así como a mi asesor Roger Reyes Luna Victoria por su asesoramiento y aprendizaje impartido, a fin de contribuir con las investigaciones en el ámbito jurídico.

RESUMEN

La investigación se ha realizado en el estudio de procesos con respecto a la variación de tenencia compartida por el SAP, las deficiencias legislativas del SAP que vienen siendo una causa de suspensión de la variación de la tenencia, la falta de reconocimiento del SAP en nuestra legislación, a fin de proteger el derecho de familia, así como la protección superior de los menores, es así que, como objetivo general es: determinar cómo afecta la falta de criterios para la disposición de pérdida de la tenencia compartida por el Síndrome de Alienación Parental a los menores. El método de estudios es el enfoque cualitativo, tipo Básico, diseño descriptivo – explicativo, y diseño jurídico el dogmático – histórico, las técnicas empleadas son la Entrevista, aplicando el instrumento de guía de entrevista, la misma que se aplicó bajo las reglas de la ética, obteniendo los resultados, asimismo se utilizó la técnica documental, aplicando como instrumento el análisis documental, mediante búsqueda de información sobre jurisprudencia en casos de pérdida de tenencias por el SAP. El método de investigación fue aplicado a 4 abogados y a 3 Jueces en materia civil, obteniendo como conclusión, los criterios que debe emplear el juez al decidir sobre la pérdida de la tenencia compartida por alienación parental, deben partir de la conclusión de que, dado que el síndrome de alienación parental no se enuncia como causa del cambio de titularidad, los intereses de los padres deben ser los principales a los menores, complementados con los exámenes periféricos, se les denomina informes psicológicos y psiquiátricos, para velar por la salud mental de los menores.

Palabras Clave: Alineación Parental, Tenencia Compartida, Menor alienado, Progenitor alienador.

ABSTRACT

The investigation has been carried out in the study of processes regarding the variation of tenure shared by the SAP, the legislative deficiencies of the SAP that have been a cause of suspension of the variation of tenure, the lack of recognition of the SAP in our legislation , in order to protect family law, as well as the superior protection of minors, the general objective is to: determine how the lack of criteria for the provision of loss of shared possession affects Parental Alienation Syndrome to the minors. The study method is the qualitative approach, Basic type, descriptive - explanatory design, and dogmatic - historical legal design, the techniques used are the Interview, applying the interview guide instrument, the same one that was applied under the rules of the ethics, obtaining the results, the documentary technique was also used, applying documentary analysis as an instrument, through a search for information on jurisprudence in cases of loss of possessions by the SAP. The research method was applied to 4 lawyers and 3 judges in civil matters, obtaining as a conclusion, the criteria that the judge must use when deciding on the loss of shared custody due to parental alienation, must start from the conclusion that, since The parental alienation syndrome is not stated as a cause of the change of ownership, the interests of the parents must be the main ones for the minors, complemented by peripheral examinations, they are called psychological and psychiatric reports, to ensure the mental health of the children minors.

Keywords: Parental Alignment, Shared Custody, Alienated Minor, Alienating Parent.

I. INTRODUCCIÓN

La investigación titulada “Criterios para la Disposición de la Pérdida de la Tenencia Compartida por el Síndrome de Alienación Parental” vine a ser un tema de gran importancia, así como polémico, debido a que, no existe criterios específicos en la cual el juez debe tener en cuenta para resolver casos sobre la pérdida de tenencia compartida por síndrome de alienación parental (SAP), así se tiene que el SAP, en el Perú, se evidencia que aún es un tema muy incipiente, y que se tiene muchas posturas. Una de ellas es que se busca legislar, en el ámbito legal, pero hay que tener en cuenta que no se tiene una fundamentación adecuada (Shinno, 2021). En esa línea de ideas, se tiene a Barzola (2020), quien manifiesta que la característica más resaltante y a la vez absurda que se tiene para determinar el SAP, es el de descartar la presencia de una sanción, en palabras más sencillas, el menor que es víctima de este supuesto fenómeno parece de violencia física y violencia psicológica, quedando esta última a pasar desapercibida. También menciona si el progenitor alienador lo realiza de manera deliberada o impensada, este último con menores posibilidades de ser, en ese sentido es necesario el tema de investigación porque existe deficiencias legislativas, así como la falta de reconocimiento legal del SAP en nuestra legislación, su alcance es proteger el interés superior de los niños y adolescentes, frente a esta problemática se tiene como objetivo general, determinar cómo afecta la falta de criterios para la disposición de pérdida de la tenencia compartida por el Síndrome de Alienación Parental a los menores, así como los objetivos específicos son: identificar las causas de la alienación parental cometida por los padres; así como conocer los aspectos relevantes del Síndrome de Alienación Parental relacionados en los procesos de tenencia compartida y Establecer que criterios debe emplear el juez al dictar la pérdida de tenencia compartida por existir alienación parental.

1.1. Realidad problemática.

En los casos de disposición de pérdida de tenencia compartida por el SAP, existen deficiencias legislativas como causal de suspensión de la patria potestad, la falta de reconocimiento del SAP en nuestra legislación, a fin de proteger el derecho de la familia y el interés superior de los menores.

Nivel internacional

La familia, desde que se inició, ha tenido la denominación de institución social y jurídica, estrechamente relacionado con el Estado y la nación. En su sentido más clásico o tradicional, tiene elementos principales, como lo son los padre e hijos, de tal forma que, según Ávalos (2019), la familia no se ha mantenido estática, sino que ha ido cambiando conforme al tiempo, así mismo, esta institución es fuente principal de protección en muchos países, es por ello por lo que, en muchas constituciones, como la mexicana, chilena, brasileña e incluso la peruana, uno de sus objetivos es protegerla.

En ese sentido, se cita a Bueno (2022), el matrimonio y las uniones de hecho son nexos jurídicos y sociales, los cuales originan derechos y deberes a las partes, no obstante, estas relaciones son susceptibles de rupturas, que puede tener como explicación inmensidad de causas. En el caso que se tenga un hijo, se deberán decidir los derechos propios del menor, esto según la legislación de cada país, estos derechos son la patria potestad y la tenencia, esta última es muy relevante, pues significa la convivencia del niño con uno de sus progenitores, claro, el que disponga de la custodia, la que puede ser compartida, en otras palabras, que ambos padres dispongan de la custodia del menor.

El problema se inicia cuando estas ruptura o separación no se realizan en buenos términos, generando un clima hostil, sentimientos negativos entre los padres, los cuales son extendidos hasta el menor, lo que afecta a este último, pues comienza a entrar en una etapa de frustración, soledad e incomprensión, a esto trastorno se le denomina Síndrome de Alienación Parental (En adelante SAP) (Carranza, 2021).

De acuerdo con el portal web “Asociación pro derechos del niño” (2021), hace referencia que la “Organización mundial de la salud” (en adelante OMS), del 2019; incluyó a este síndrome como aquella enfermedad de carácter psicológico según la organización internacional de enfermedades (CIE), esto después de interpretar alrededor de más de 10 mil propuestas de profesionales de la salud.

En Costa Rica, se tiene a Barrantes (2021), quien menciona que en este país es cada vez más frecuente escuchar casos donde aquel progenitor que tiene la custodia prohíba cualquier tipo de contacto con aquel progenitor que no lo tiene, ni siquiera les permite tener comunicación por redes sociales, pues revisan constantemente ello. El autor menciona un precedente en el 2017, en este era el padre quien tenía la tenencia y prohibía al menor por más de dos años que vea a su madre. En el mencionado caso, se solicitó el

resarcimiento del daño moral, esto se debió al sufrimiento que tenía el menor y la madre, además, se condenó al padre a 3 años de prisión por no permitir el contacto el padre y la cancelación de 5 millones de colones al progenitor por concepto de daño moral.

Ahora, de acuerdo con las regulaciones de esta, se tiene al código civil chileno, que, en el 2013, no se reguló de forma expresa, pero, conforme a la Ley 20680, se modificaron artículo de este código, esto con la objetividad de brindar protección integral a los niños y adolescentes en casos de padres separados. Una modificación importante es la que se realizó al 229, en ese se señala que; el progenitor que no tiene la tenencia se debe comprometer a tener una relación constante con este, para que su desarrollo no se vea afectado (Portilla et al, 2021)

Asimismo, en Brasil se cita a Martins y Torraca (2020), indica que en este país se aprueba la Ley 12318 en el 2010, se reconoce al SAP como aquella acción que interrumpe el flujo familiar, nexos, lazos y otros entre el hijo y el otro progenitor, el cual se realiza con recomendaciones que afectan los aspectos psicológicos del menor, incitado por uno de los progenitores, incentivando al menor que está bajo su tenencia no tenga relación con su otro padre. Para ello, el juez debe determinar un peritaje psicológico, para constatar si el menor sufre de este síndrome.

En México, se tiene a Valdéz y Santana (2022), quien menciona que en este país se sanciona el SAP, e incluso mencionan que el derecho de familia está un poco más avanzado que sus pares de Bolivia, Colombia y Perú. En este país se tipifica como nombre de violencia familiar, estando que si comete con esta falta se le suspenderá la potestad e inhabilitará el régimen de visitas; es menester mencionar que la sanción se encuentra de 2 a 6 años de cárcel.

Nivel nacional

Con respecto al daño que se genera al grupo familiar, este se genera por la incertidumbre de la sociedad; asimismo, el SAP es un fenómeno que se desarrolla dinámicamente a través de casos de tenencia, debido a que, en el Perú, la corte suprema de justicia entiende la existencia de trastorno mental, y que de manera sustancial genera agravios.

De acuerdo con Montaña (2020), el daño en el código civil se reconoce como aquella donde una persona ocasiona algún tipo de lesión a otra, se le es obligado a reparar dicho daño; y que, para realizar ello se cumplir con ciertos que se regula la responsabilidad civil, que puede ser contractual o extracontractual, las cuales siempre son dimensionadas en términos económicos, y que son cuantificados por el juez.

El SAP, según Montoya y Rivas (2020), es fenómeno, cuya principal víctima, es el menor en custodia, y como secundarios los progenitores, pues se tiene casos que a pesar de que se cumple con las obligaciones, no se le es permitido visitar a sus hijos, que sin ningún tipo de justificación aparecen sentimientos negativos, e incluso temor por parte del menor, es más, ni desea tener contacto con su progenitor. De tal forma que, la finalidad que se tiene es la protección hacia los menores, es por esto que los juzgados de tenencia deben tener un análisis profundo y severo para identificar este problema solo en la primera instancia, para evitar o mitigar que se desarrolle este síndrome, con lo cual se estaría optimizando el desarrollo del menor.

Cuando se analiza el SAP, en el Perú, se evidencia que aún es un tema muy incipiente, y que se tiene muchas posturas. Una de ellas es que se busca legislar, en el ámbito legal, pero hay que tener en cuenta que no se tiene una fundamentación adecuada (Shinno, 2021). En esa línea de ideas, se tiene a Barzola (2020), quien manifiesta que la característica más resaltante y a la vez absurda que se tiene para determinar el SAP, es el de descartar la presencia de una sanción, en palabras más sencillas, el menor que es víctima de este supuesto fenómeno parece de violencia física y violencia psicológica, quedando esta última a pasar desapercibida. También menciona si el progenitor alienador lo realiza de manera deliberada o impensada, este último con menores posibilidades de ser.

Algunos autores más sofisticados como Bustos (2020), señalan que, las conductas rencorosas ya venían desde antes de la ruptura familiar, solo que no tan público como cuando ya está separados, es más, menciona que una causa es el no llevarse bien con la familia de su pareja, lo que termina generando mayores probabilidades de que aparezca el SAP y perjudique más al menor.

De acuerdo con artículo periodístico de Chávez y Pacheco (2020), que los menores que sufren de este síndrome, también ven afectado su autoestima, aunado a ello,

se menciona como tipo de sugerencia de los fiscales, cuando los padres están en medio de un proceso de separación, no ejercer ningún tipo de violencia psicológica al menor, que se tiene un incremento del 18% con respecto al año 2019, los niños que sufren del SAP, doble personalidad 30%, e incluso a llegar a depresiones crónicas con 7%. Donde las regiones mayores índices son Huancavelica con 33%, Lima con 30% y Cusco con 18%, todos estos datos corresponden al año 2020.

Es accesible el percibir un comportamiento alienado del menor, una de ellas es el demostrar rechazo con su otro progenitor. Por lo cual, es muy relevante el estudio de manera integrada del SAP, pues el principal afectado es el menor y la familia. De tal forma, resulta de vital importancia que los especialistas del derecho analicen e identifiquen criterios legales para plantear posibles soluciones a este problema.

Con respecto a la Casación N° 2067 del 2010, señala que, en la tenencia, se resuelve teniendo en cuenta lo mejor para la madre del menor, la cual no disponía de la tenencia, privando al padre, pues ejercía alienación al menor, y perjudicando el desarrollo integral. La corte menciona que la decisión se debe ejecutar de manera inmediata, pues el padre ejercía una externalidad negativa. La corte suprema decidió desestimar la sentencia de la sala superior, indicando ciertos criterios interesante y significativos referentes al considerar el SAP, atribuido por el progenitor; no se estimaron de forma concluyente la declaración de los niños, debido a que refirieron que querían vivir con este último, ante ello se pondera el derecho de convivir con sus padres, como lo era lo de su madre.

Nivel local

Para Zamora (2020), en el Juzgado Familiar de Chiclayo, diversos investigadores han encontrado evidencia de que han llegado muchos casos que claramente manifiestan la alienación del menor, empero, debido a exigua atención que se le brinda al tema y la falta de preceptos, los jueces no han resuelto adecuada y debidamente dichos casos.

Alicia (2019), subraya que, el Juzgado de Familia de Lambayeque expuso un fallo en donde se solicitó el examen psicológico de la niña, y luego se concluyó que la menor desde hace mucho tiempo había venido siendo manipulada que el padre, lo cual se puede observar claramente de acuerdo y congruencia con el SAP, lo cual se puede justificar por el odio parental, de esa manera se vulnera principio del interés superior del niño, por tal

razón, el tribunal dictaminó que se concede a la progenitora la patria potestad sobre el bebé, ordenó la entrega continua del niño a la madre, quien contaría con el apoyo profesional de un psicólogo de oficio, y finalmente permitió el régimen de visitas al progenitor del niño. En tales casos, se pueden observar violaciones generalizadas al interés superior del niño, debiendo ser vigilados constantemente los padres que están facultados como garantía de la efectiva ejecución de la pena para evitar que continúe el daño psíquico del niño menor.

El SAP es un tema muy controversial, un fenómeno que no se encuentra normativizado por las dos principales organizaciones de salud, la “OMS y la APA” pero muchos expertos y expertas han destinado acerbos críticas a este síndrome. Los tribunales de familia han registrado en gran medida la presencia del mencionado fenómeno (SAP), que presenta una disyuntiva a la hora de resolver los juicios de los padres, pues es admirable observar cómo los menores pueden ser repentinamente manipulados por alguno de sus padres. Es vergonzoso el propio progenitor descarga todo su odio e incluso maneja los sentimientos del hijo para efectuar un repentino cambio de actitud frente a su expareja.

Por su parte, las **manifestaciones de este problema** son las siguientes:

1. Incremento del número de casos de alienación parental en el Perú.
2. Aumento de depresión crónica de los menores con tenencia compartida.

Por lo que se tiene como **causas del problema** las siguientes:

1. Deficiencias legislativas como causal de variación de la tenencia compartida.
2. Falta de reconocimiento legal del SAP

Con lo referente al **campo de acción** se tiene el derecho de familia y el interés superior del menor.

1.1.1. Trabajos previos

Nivel internacional

De acuerdo con la investigación realizada en Bolivia de Dumay (2022), “*Necesidad de Incorporar el Síndrome de Alienación Parental (Sap) Como Una Nueva Causal de Suspensión o Pérdida Temporal de la Autoridad Paterna o Materna*” tuvo como objetivo general proponer la incorporación del SAP como causal de suspensión e incluso pérdida de manera temporal la tenencia. El marco metodológico recae en el

enfoque cualitativo de tipo fenomenológico, como participantes se tuvo a 10 abogados y 3 jueces en materia civil, se utilizó como técnica el gabinete. El autor concluye que, es necesario que el SAP sea reconocido como causal de suspensión e incluso pérdida de manera temporal la tenencia, pues se estaría perjudicando el desarrollo integral de las menores víctimas de dicho síndrome.

En esa misma línea, en Ecuador se cuenta con la investigación de Balseca (2020), titulada “*Consecuencias jurídicas del Síndrome de Alienación parental: Necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*” la tesis se orienta a identificar las consecuencias jurídicas del SAP y la necesidad que existe el reconocer esta figura en la legislación ecuatoriana. El enfoque fue cuantitativo de tipo descriptivo, la población se conformó por 10 niños, 10 psicólogos, 10 abogados y 5 jueces, el instrumento son dos encuestas con 15 preguntas. Se concluye que, el SAP no solo debe ser reconocido en el ámbito civil, sino también en el penal.

Conforme la investigación de Muñoz et al (2020), el presenta trabajo titulado “*Consecuencias psicológicas en la alienación parental*”, tiene la finalidad de conocer las consecuencias psicológicas que sufre el menor. Para ello utiliza la metodología cuantitativa de tipo descriptiva, del método inductivo, la población se conformó por 5 niños, 15 psicólogos y 20 abogados expertos en familia. La conclusión de los autores es que el niño no afecta su autoestima, sino que, además, se afecta su aprendizaje, su socialización y su personalidad, y que debería ser tipificado como violencia infantil.

La tesis de Chacón (2019), titulada “*El SAP como causal para suspender la patria potestad*”, cuyo objetivo fue el de estudiar el SAP como causal de suspensión de la patria potestad. En él se indica que en Ecuador el SAP es muy recurrente, y que no se considera como una afectación en el núcleo familiar, ni tampoco goza de reconocimiento legal. El marco metodológico es el cualitativo, de método histórico, teórico e inductivo, la población se dividió en dos jueces, 3 abogados y 3 psicólogos clínicos, el instrumento fue las fichas bibliográficas y el análisis documental. El autor concluye que, si es viable la propuesta de causal de suspensión de la patria potestad al SAP, como medida de cautela a los derechos de las menores víctimas.

Como último trabajo internacional, se tiene el artículo realizado en Bolivia por Onostre (2019), titulado “*Parental alienation syndrome*” el cual tuvo como objetivo de

conocer el SAP como un tipo de maltrato infantil. Para ello, comienza contextualizando que Bolivia, las separaciones son cada vez más constantes y menos pacíficas. La metodología del artículo es cualitativa, sus técnicas son exclusivamente el análisis documental y de contenido. El autor concluye que, el SAP debe ser tipificado como maltrato infantil, y que de suspenderse de manera permanente la tenencia al progenitor alienador.

Nivel nacional

La tesis de Flores (2022), titulada “*El síndrome de alienación parental y la variación de la tenencia en el Perú 2022*”, la finalidad de la investigación es cómo la falta de reconocimiento del SAP por parte de la OMS en enfermedades y problemas de salud-11 relacionados (CIE-11) en las legislaciones. La metodología fue mixta, pues empleó un cuestionario, una entrevista y análisis de contenido, la población se conformó por 35 abogados y 10 psicólogos. El autor concluye que, esta falta de reconocimiento lleva a los países a no regular de forma expresa, lo que implique se perjudique el bienestar del menor.

Se tiene la tesis de Tacsá (2021), titulada “*El interés superior del niño frente a la suspensión o pérdida de la patria potestad*”, el cual el objetivo fue determinar el impacto en el bienestar del niño por la suspensión de la patria potestad del síndrome SAP. La metodología aplicada fue el cuantitativo de tipo descriptivo-explicativo, la población se conformó por 25 abogados. El autor concluye que, el SAP afecta muy desfavorablemente el crecimiento del menor.

De igual manera se tiene la investigación de Espíritu (2020), “*El Síndrome De Alienación Parental, Como Criterio De Valoración Para La Determinación De La Tenencia Y Custodia De Menor En Los Juzgados Especializados De Familia De La Zona Judicial De Huánuco, 2015 – 2017*”, determinar el SAP como criterio de valoración de jueces para emitir sentencia con respecto a la tenencia de los niños y adolescentes. Utilizó la metodología mixta, de tipo descriptivo – explicativo, la población estuvo conformada por 78 abogados, el instrumento se realizó por cuestionario. La conclusión del autor es que el SAP debe ser valorado como criterio de evaluación de emitir sentencia de tenencia.

Asimismo, la tesis de Rojas (2019), “*Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental*”, este trabajo se orienta en analizar la pérdida de la

tenencia como causa del SAP. El marco metodológico es el cualitativo, técnica el fichaje y entrevistas. El autor concluye que, el SAP debe ser reconocido dado que influyen de forma precisa y sustancia a la pérdida de la tenencia, además de afectar el interés superior del niño.

La investigación de Luján & Muñoz, (2019), que es “*La alienación parental como causal de variación de la tenencia en favor del progenitor alienado. Propuesta de incorporación del art.º 82-a al Código de Niños y Adolescente*”, se orienta en analizar las consecuencias del SAP. Para ello, se empleó la metodología cualitativa, con diseño de investigación acción, y como método dogmático y hermenéuticos, como instrumento se tiene de contenido y el análisis documental. Los autores concluyen que, el SAP debe ser considerado como una razón para variar la tenencia.

Nivel local

Como primer antecedente en el ámbito local se cita la tesis de Zapata (2022), “*La Determinación de la Variación de la Tenencia como medida punitiva ante la comisión de Violencia Familiar (Sap, obstrucción de vínculo y padrectomía)*”, el cual tuvo como objetivo de proponer la variación de tenencia de forma punitiva a realizar la comisión de violencia familiar, cuando sucedan casos de SAP. La metodología fue cualitativa, y su corpus documental fue expedientes del Poder Judicial de Lambayeque. El autor concluye que, se adiciona un artículo en el código del niño y del adolescente, estando que regule de manera tácita el SAP de manera penal.

El artículo de Carlos y Evangelista (2022), “*La regulación del síndrome de alienación parental en el ordenamiento jurídico peruano*”, donde el objetivo fue proponer principales motivos de regulación del SAP en el Perú. Su metodología fue cualitativa de tipo hermenéutico, el instrumento fue el fichaje y análisis documental. Los autores concluyen que es de vital importancia se normativice la figura del SAP en el Perú, lo cual permitirá la disminución de casos de depresión en los menores afectados.

En ese sentido, se tiene la investigación de Quiroz (2021), “*Indemnización por daño moral para el progenitor afectado por el síndrome de alienación parental en los procesos judiciales de tenencia*”, su objetivo primordial de la investigación fue determinar si se debe pagar indemnización por daño moral a los padres afectados en un proceso de tenencia del SAP. La tesis dispone de un enfoque cuantitativo de tipo

descriptivo de nivel propositivo, el diseño corresponde al no experimental, así como la población se conformó por 2 sentencias emitidas por la corte suprema de justicia. El autor concluye que, sí es necesario el pago de la indemnización por daño moral al padre que ha sido afectado de un proceso de tenencia del SAP.

La tesis de Alarcón (2021), titulada “*Alienación Parental Como Causal De Suspensión De La Patria Potestad De Menores*”, analiza la deficiencia regulatoria que existe sobre el SAP, y lo fundamenta como aquel motivo de suspensión de la patria potestad. El cuerpo metodológico es el mixto de tipo descriptivo, como diseño no experimental, la población estaba conformada por 50 participantes, entre jueces y fiscales de familia y abogados, se aplicó como instrumento la encuesta. El autor concluye que, el SAP debe ser normado como causal de suspensión de la patria potestad.

Como última investigación se tiene al artículo de Trejo (2020), “*El síndrome de alienación parental (SAP)*”, su objetivo del citado es entender el problema del SAP desde una perspectiva mundial. El marco metodológico responde al enfoque cualitativo de tipo análisis de casos, la técnica sólo responde al análisis documental y de contenido. Siendo que el autor concluye que, el SAP debe estar regulado en el Perú, esto siempre y cuando se le reconozca como psicopatología, y que el SAP, debe ser diagnosticado por un perito, y principalmente, que siempre debe primar el bienestar del menor.

1.1.1. Justificación e importancia del estudio.

El **aporte práctico** nos permitió que se reconozca al “*Síndrome de Alienación Parental*” como medio de pérdida de tenencia, en los casos que exista influencia de uno de los progenitores a fin de poner en contra del otro, generar odio y desprecio al mismo, generando este síndrome, debido a que esta figura no se encuentra reconocida con criterios establecidos para poder resolver casos desde esta índole, al establecer criterios se estará dando solución al problema, asimismo va a permitir ser de ayuda a otros investigadores para ser tomados como antecedentes, así proteger el interés superior del menor, en esas mismas líneas la significación práctica fue fijar qué criterios debe tener en cuenta el magistrado al resolver los casos de pérdida de tenencia por determinar que existe alienación parental por uno de los padres.

Asimismo, en **aporte Social** fue de gran ayuda para entender que, al no estar normativizado el tema del Síndrome de Alienación Parental, como el medio para perder o suspender la patria potestad, ocasiona que se siga vulnerando el principio del interés privilegiado de los menores; y esto debido a la externalidad negativa que genera este síndrome, como lo son la psicológica y emocional, siendo considerado como una afectación en sus derechos primordiales que dispone el menor, dicha discusión produce la necesidad de tomar en cuenta y reconocer este síndrome, de forma que permita cumplir con el amparo y desarrollo completo de los menores.

En el **aporte académico**, nos permitió evidenciar la deficiencia legal que se tiene en el Perú, pues no está normativizado el “*Síndrome de Alienación Parental como causal de suspensión de la patria potestad*”. Esto se evidencia en el análisis de jurisprudencia en materia de familia, en los casos de rupturas que no se realizaron en buenos términos, se tiene con mayor incidencia la presencia de este síndrome, la cual tiene su origen a quién se otorgará la tenencia y cuidado del menor, donde se produce mensajes negativos de quien tiene la tendencia hacia quien no. Siendo el principal afectado y víctima el menor, y la familia.

1.2. Formulación del problema.

¿Cómo afecta la falta de criterios para la disposición de pérdida de la tenencia compartida por el Síndrome Alineación Parental a los menores?

1.3. Objetivos

Objetivo general

Determinar cómo afecta la falta de criterios para la disposición de pérdida de la tenencia compartida por el Síndrome de Alienación Parental a los menores.

Objetivos específicos

1. Identificar las causas de la alienación parental cometida por los padres.
2. Conocer los aspectos relevantes del Síndrome de Alienación Parental relacionados en los procesos de tenencia compartida.
3. Establecer que criterios debe emplear el juez al dictar la pérdida de tenencia compartida por existir alienación parental.

1.4. Teorías relacionadas al tema.

1.4.1. ALIENACIÓN PARENTAL (SAP)

A. Conceptualización

De acuerdo con Segarra y Viteri (2022), el “*SAP fue reconocido por primera vez en 1985 por Richard Gardner*”, el cual era docente de psiquiatría. Este profesor lo conceptualiza como el trastorno que es generado por el conflicto entre los progenitores, cuyo conflicto radica en la custodia de los hijos, el cual tiene su mayor incidencia en los procesos de divorcio. Dicho trastorno tiene en el sentido de denigrar de forma no justificada del menor para con uno de sus progenitores, esta actitud es el producto por uno de los progenitores alienadores que inventan en el mayor índice de los casos historias o hechos que no verdaderas, con el único objetivo de que el menor muestre sentimientos negativos, e incluso de rechazo. No obstante, y conforme lo menciona Espinosa et al (2020), si los hechos fueran fidedignos, este rechazo no constituirá SAP.

En se sentido, “*Comisión de Derechos Humanos*” (2017), conceptualiza el SAP como aquella conducta que es ejercida uno de los padres, en la que dispone de la custodia del menor, y que manera abrupta y sin justificación no admite visitas ni convivencia con el otro progenitor que no dispone de la custodia, generando un efecto colateral al desarrollo del menor, una de ellas es el rechazo y falta de querer con el otro padre.

En esa misma línea, se cita a Vayas y Quispe (2022), quienes a su vez mencionan al psiquiatra Aguilar, este autor lo conceptualiza como el producto que se realiza por efectos de procesos que realiza uno de los progenitores hacia los menores, con el único objetivo de obstaculizar, impedir y eliminar cualquier tipo de nexo con su otro padre, lo que termina afectando el crecimiento integral del menor.

No obstante, es así que cuando lo analizamos desde el punto de vista de la ciencia y de la doctrina, no se encuentra convergencia en opiniones, algunos están de acuerdo con Gardner, y que efectivamente la alienación debe ser considerado como un síndrome, lo cual debe servir como justificación de ser tratado como un tema independiente, y que por sí solo se un criterio de variabilidad u otorgación de tenencia.

Asimismo, se cita a Deza (2019), quien manifiesta que el SAP se determina con un síndrome familiar, en donde todos los participantes juegan un papel, la deriva en

responsabilidades, y transformaciones, cuyo factor más resaltante es el rechazo que tiene uno de los hijos para con uno de sus padres.

Desde otra perspectiva se tiene a Torrado (2021), el cual señala que el SAP es aquel tipo de violencia psicológica, y no debe ser vista de otra forma, el cual señala que dicha violencia se efectúa por uno de los padres hacia al menor. De acuerdo al autor citado, la figura de la alienación parental no se constituye como un síndrome, y si se analiza de esta forma, entonces tendría por qué tener un tratamiento jurídico. Y si analizamos la investigación que fue realizada por Frías y Gaxiola (2020), quienes manifiestan que aquellos menores que sufren de este tipo de violencia se evidencian estos tienen afectación a su desarrollo de socializar, emocional y como punto fundamental, el conductual, otros efectos son la ansiedad y depresión.

A. Evolución

Teniendo en cuenta que el desarrollo del SAP coincide con el traslado a la jurisdicción de los asuntos intrafamiliares. Sobre lo estudiado, Pérez y Andrade (2016) afirman que, el síndrome en cuestión es aquella patología de carácter jurídico, por lo que se trata de un ejercicio excesivo de la posesión exclusiva, por lo que es relevante el proceso de presentación de la posesión como pretensión primaria o acumulativa para consideración en disputas de divorcio; nulidad de matrimonios; suspensión y pérdida de filiación; concesiones, reconocimiento y cambios de tenencia y calendario de visitas.

En la misma línea a lo anterior, estoy de acuerdo en que SAP debe ser reconocido e incluido en el proceso de tutela para ayudar a los jueces a tomar determinaciones en el proceso de patria potestad. En apoyo a esta idea, Muños (2017) afirma que, viendo desde un punto de vista técnico, son los expertos quienes determinan que existe una relación de causalidad entre el repudio y el mantenimiento de una relación de cualquier tipo con un menor. Por tanto, para ser considerado una alegación de las circunstancias empleadas en el proceso, sería excepcional el desconocimiento los daños causados al menor. Por tanto, en base a lo anterior, podemos colegir que su inclusión va a ser en base a la valoración por un perito o perito para establecer el grado de exclusión entre el progenitor no custodio y aquella menor víctima de alineación.

B. Indicios conductuales de la manifestación del S.A.P en el menor

Para Fernández (2018), los criterios para la identificación de los menores alienados, dependerá de la gravedad del síndrome de alienación parental, los niños víctimas de dicho síndrome, pueden presentar comportamientos bien concretos. Debemos tener en cuenta que un menor con SAP que crece en un ambiente de rechazo y exclusión por parte de uno de los padres la cual va exhibir ciertos comportamientos:

- Los menores alienados por sus padres manifiestan una actitud de odio y son tratados con pura hostilidad, el menor se siente dependiente del progenitor.
- Cuando un menor expresa argumentos fuera de contexto para evadir a uno de sus padres, por lo que se estaría enfocando en hechos pasados, percepciones de personalidad o experiencias negativas en su vida.
- No hay contradicción en el odio de los padres si el menor cree que uno de sus padres es bueno y el otro malo, debido a que este último no expresa una razón razonable o válida.
- El menor ve el rechazo a uno de los padres como efecto desde una perspectiva personal, trata de no culpabilizar al padre separado.
- Cualquier ataque verbal al padre separado será visto por el menor separado como un ataque personal hacia él, muchas veces es percibido como el compañero del padre separado, sin saberlo, creando un daño hondo
- Un menor no mostrará preocupación ni respeto por los sentimientos del padre que se ha negado, no habrá límites a las opciones de defensa del padre enajenante.
- Las actitudes ensayadas pueden identificarse por la presencia de lenguaje, edad y comportamiento habitual que no son una parte común de su lenguaje, evidenciado por comportamientos repetidos.
- El rencor ante la familia paterna se refleja en la manera de odio y venganza del menor hacia la familia paterna, que anteriormente era la fuente del bienestar psicológico y emocional del menor.

C. Indicios de incitación alienadora por parte del progenitor

Según Berbabé (2018), los padres alienantes reflejan algunos comportamientos clásicos. Estando que la gran mayoría de los casos, su comportamiento del progenitor alienante es el mismo, siempre tratando de destruir el vínculo que el otro padre mantiene con el menor.

Dichas conductas incluyen: negarse a transferir el teléfono del otro padre al niño, planificar varias otras actividades con el hijo menor durante los momentos en que el otro padre debe ejercer los derechos de visita, censura e interrumpe correos electrónicos, paquetes, regalos u otras cosas enviadas al niño, evita decirle explícitamente al otro padre de las actividades del menor, es grosero con la nueva pareja de una manera que trata similarmente al otro padre, siempre omite deliberadamente informar al otro progenitor sobre asuntos y circunstancias importantes sobre el hijo, involucra a su entorno, cambia el punto de vista del otro progenitor sobre el hijo, en la cual va tomar decisiones primordiales sobre el hijo sin decisión previa, consultando al otro padre, dando los datos personales del niño por implicación en el hogar, intenta cambiar el apellido del otro progenitor, ese así que en ausencia del niño dejándolos al cuidado de otras personas que no tienen vinculo de familiaridad a pesar de que el otro progenitor está dispuesto y es capaz de cuidarlo, interfiere con el regalo u obsequio del otro padre al niño y le prohíbe usarlo, lo que hace que el niño crea que todas las situaciones negativas que experimenta son culpa del otro padre.

Más allá de eso, hay cuatro elementos que nos dan una advertencia razonable de que un proceso de SAP está en progreso.

1.- Bloquea todo contacto: la razón de esto siempre es que el otro padre no tiene el tiempo y la energía para relacionarse con el niño, es por ello que el niño se siente mal cuando regresa de la visita.

2.- Las denuncias falsas de abuso: en ellas tenemos en más cantidad denuncias de abuso sexual y emocional, donde se acusa a los padres en muchos casos infundadamente.

3.- Matrimonio o relación dañosa en la relación: este factor es el más determinante, lo que lo hace primordial atender y analizar la relación que existe del hijo al padre, como es el vínculo de cercanía antes de que se produzca la separación o ruptura.

4.- Actitudes temerosas de los menores: Se pueden observar en las menores actitudes de miedo, asco o desaprobación hacia los padres distanciados.

D. Relatividad de las situaciones de conflicto familiar y registro del SAP

De acuerdo al Autor Bermúdez (2018) refiere que los elementos en el caso del SAP no son estáticos, debido a que van a ser vistos desde la perspectiva del progenitor o familiares que se encuentran dentro del conflicto, es por ello que ante las conductas

alienantes no van a evidenciar el comportamiento negativo ante un progenitor, la cual se debe tener en cuenta lo siguiente

✓ **Los años del niño que se encuentran implicados en el conflicto.**

Entonces se puede decir que el SAP tiene un mayor impacto en descendientes o parientes separados relativamente jóvenes. Así, a medida que los niños crecen, el impacto negativo del conflicto de los padres disminuye.

✓ **El contexto del tiempo de la crisis del problema familiar**

En el conflicto familiar, el tiempo suele ser relativo y puede conducir a una situación de conflicto inicial que finalmente no se repite.

✓ **Intervención de otras personas en los problemas de los padres.**

Actualmente, se presenta un caso especial cuando, con el paso del tiempo, conociendo a una nueva pareja o teniendo otro hijo, el progenitor abandona la causa de la crisis familiar y crea una nueva situación personal o familiar.

E. Niveles de SAP

Según Canales (2014), se pueden identificar tres niveles en los que podría vislumbrarse el SAP que facilitarían la adecuada fundamentación y decisión, así como la resolución de conflictos en las decisiones judiciales, es decir, la patria potestad. Permitir que los magistrados determinen el nivel en que se ubican los casos del SAP, protegiendo así el principio del interés superior de los niños, niñas y jóvenes. Hay básicamente, tres niveles de intensidad: leve, moderada y severa.

A. Leve: Definido como tal porque surgió muy poca colusión durante la visita del padre separado. Pero eso no significa que pueda tener un gran impacto en la conducta de un niño.

B. Nivel moderado: En el nivel medio, comienzan los cambios cíclicos por las visitas de los padres divorciados, especialmente los conflictos durante el parto. En resumen, hemos tratado de mostrar que en este nivel el menor ha demostrado que el cambio en su comportamiento se debe a la alienación que él mismo ha logrado.

C. Nivel de gravedad: El último nivel, la alienación ha involucrado con éxito a terceros, como amigos, familiares no inmediatos y personas relacionadas con los padres de la víctima alienada.

F. SAP y su reconocimiento internacional

Existe una gran polémica sobre la existencia de este síndrome, el cual actualmente no es reconocido ni por la “*Organización Mundial de la Salud*” (OMS) ni por la “*Asociación Americana de Psiquiatría*” (APA); ninguna de las clasificaciones es reconocidas, razón por la cual, debido a que no está reconocido por estas instituciones médicas, no se utiliza en los tribunales.

En España, sin embargo, muchos psicólogos y abogados los defendieron, a los que se sumó el “*Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Colegio Oficial de Psicología del Consejo General de España*”, que emitieron un comunicado en el que validaban el SAP. La discusión reconocida versa sobre si dar por sentada la existencia del llamado síndrome, en el caso de que los menores de edad demostraran padecer un síntoma manipulativo por parte de uno de sus padres, lo que generó controversia sobre su identificación como un síndrome.

En los países europeos antes mencionados, cuando el término síndrome de alienación parental fue mencionado por primera vez en 1985, provocó una división en el sector judicial, clínico y social. Para José Manuel Aguilar Cuenca, psicólogo especialista en SAP, el maltrato emocional que promueven algunos padres involucra a otros familiares, es decir, alguien que participa indirectamente realizando actitudes que genera desprestigio en contra del otro progenitor.

1.1.2. TENENCIA Y TENENCIA COMPARTIDA

A. Concepto de Tenencia

De acuerdo a lo que refiere Shinno (2022), la tenencia es aquel derecho de los padres a estar con sus hijos, lo que significa su convivencia diaria y lo que significa vivir juntos: vivir bajo un mismo techo, construir lazos personales y parentales, ser madre de hijos. La cual vendría a ser un sistema de familia, en la cual se determina que Padre se va a ser cargo del cuidado de un niño en caso de separación o divorcios de los mismos.

Según Rojas (2018), el tema de la tenencia se encuentra establecido en el “*artículo 81 del Código de los Niños y Adolescentes*”, en la que hace referencia de distintas maneras. En primer lugar, si los padres del menor están de acuerdo sobre la custodia y tienen en cuenta el criterio del menor; en segundo lugar, si las dos partes no

están de acuerdo o el acuerdo no es favorable al menor, el juez considerará cómo solucionar el problema del control.

Es así que en el Código de los Niños y Adolescentes (2022) en el “artículo 84” refiere; al no existir alianza entre los padres del menor, el juez considerará los siguientes criterios para resolver el problema:

1. Mientras sea beneficioso para el menor, se irá a vivir con el progenitor con quien haya vivido más tiempo.

2. Todos los menores de tres años vivirán con su madre

3. Si uno de los padres no tiene la custodia, se deben seguir las reglas de visitas acordadas.

Según la Ley N° 29269, los jueces otorgan la tutela al padre que puede garantizar y proteger los derechos del menor a tener una relación estable con su otro progenitor.

B. Regulación de la tenencia en la legislación peruana

La Ley 27337

La Ley 27337, también conocida como el Código de los Niños y Adolescentes, establece los derechos y deberes de los niños y adolescentes en Argentina. Teniendo en cuenta la ley en mansión va a asegurar y salvaguardar los niños y adolescentes, asegurando su desarrollo integral y su integración en actividades productivas. En forma parafraseada, la ley ha estipulado que los menores deben ser protegidos y cuidados, a recibir educación, atención médica y a vivir en un entorno seguro y saludable. También se reconoce su derecho a expresar su opinión y a ser escuchados en los asuntos que les conciernen. Siendo la ley que prohíbe cualquier forma de abuso, maltrato o explotación de los menores, y establece medidas para su prevención y sanción. Además, la ley promueve la participación de los niños y adolescentes en la toma de decisiones que los afecten, fomentando su autonomía y empoderamiento

Históricamente, la tenencia monoparental era el principal tipo de tenencia en virtud del “*artículo 81 del Código de los Niños y Adolescentes*”. Como se mencionó anteriormente, solo uno de los padres podría ejercer la custodia exclusiva y el otro padre solo se sometía a un régimen de visitas. Pero la situación ha cambiado desde 2008, ya que la Ley N° 29269 modificó el artículo 81, siendo que dicha modificatoria en la variación de custodia que se otorgue a cualquiera de los progenitores se va tener en cuenta

la opinión del alineado, de esa manera se pueda llegar a un acuerdo entre ellos, en caso de que no se pueda llegar a conciliar, será el magistrado será quien resuelva de acuerdo a bienestar del niño.

Dado lo anterior, la normativa descrita introduce una imagen de contención, esto se generaliza como tener responsabilidades parentales iguales entre ambos padres a pesar de su separación. Lamentablemente, la custodia compartida tampoco no está exenta de falencias, pues los criterios considerados para adjudicar la custodia compartida como recurso que debe ser utilizado por el magistrado. En ese sentido el Juez deberá evaluar si corresponde la custodia compartida, ello debe ser de acuerdo al bienestar de los hijos, para ello se debe utilizar los exámenes psicológicos, sociales, así como la declaración del menor

Para Fernández (2018), la propiedad compartida debe ser ejercida por ambos padres sobre el hijo en el mismo escenario y tiempo, lo que crea una contradicción porque la patria potestad se da en diferentes momentos y en distintos escenarios. La custodia compartida requiere un acuerdo voluntario, así como la coordinación entre los padres para apoyar económicamente al menor y salvaguardar sus derechos.

C. La Tenencia Compartida y la Alienación Cometida por Padres Adolescentes.

La legislación peruana nos muestra que el síndrome de alienación parental sería un de los problemas recurrente, Así, en los menores se construyen imágenes de desviaciones psicológicas y emocionales, lo que dificulta su desarrollo integral. Muy a menudo, dada la separación de los padres del menor, uno de ellos torna al niño hostil hacia el otro progenitor con la finalidad de quebrantar el vínculo afectivo, así como no permitir el mínimo contacto o comunicación entre el otro progenitor y el menor.

Sin embargo, la legislación peruana no toma en cuenta este tema, si bien es un tema polémico y debatido, por lo que se debe generar conciencia y la posibilidad de incluir esta transgresión psicológica establecido en el “*Código de los Niños y Adolescentes*” en parte de un cambio de la tutela de menores, basada en el principio de protección de los derechos de los niños y salvaguarda del interés superior del menor.

En este punto, es preciso indicar el argumento de Izquierdo (2021), quien afirma que es común que los niños sean víctimas del resentimiento entre los padres, estos programan a sus hijos para que adopten una actitud opuesta a la del progenitor que ya no convive, comprometiendo y perjudicando el desarrollo y tranquilidad de los menores, así como también algunos derechos fundamentales, el daño inmediato que puede sufrir un niño es principalmente en el ámbito social y psicológico. Por lo tanto, es de vital importancia tipificar el SAP como una vertiente para realizar el cambio de la tenencia en la normativa, ello con la finalidad de proteger a los menores. Es así que el marco normativo peruano se observa un número creciente de casos de separación de las parejas (divorcio), dando lugar a numerosos casos de tenencia, que en muchos casos han resultado en la alienación de menores por parte de los padres que conviven con ellos con el fin de impedir o perturbar la relación entre cualquier niño y otro progenitor no conviviente, causando con ello un daño a la salud emocional y psíquica del menor.

A menudo, los niños son primordiales víctimas de la ruptura de los padres y la animosidad que se derivan, ya que esto va a ocasionar que el padre que vive con ellos genere resentimiento en el menor para que tenga rechazo al otro padre, lo que resulta en daños emocionales y psicológicos, dichos comportamientos afectan y contrarios al menor. En este sentido, es imperativo considerar las normas jurídicas que deben seguirse para determinar las circunstancias en las que puede producirse un cambio de titularidad, evitando la posibilidad de colocar a los menores en una posición de mayor vulnerabilidad.

Como señala Vela (2019), el distanciamiento parental genera un síndrome a nivel psicológico en el que los menores se ven muy influidos por uno de los progenitores que ostenta sus bienes, y esta influencia se canaliza a través de un caudal de información falseada sobre el comportamiento del otro padre que no vive con el niño, por lo que es menos probable que quiera tener una relación con él, por lo que alienar al padre puede tener un efecto perjudicial, en otros ordenamientos jurídicos esto ha constituido asiduamente una de las razones por las que muchos tribunales han suspendido el uso de figuras de custodia compartida.

En este sentido, es apremiante formular recomendaciones sobre los criterios que se deben considerar en la determinación de los casos de alienación parental. Ante cualquier indicio de que el niño está siendo alienado por los padres, el juez debe analizar

debidamente la situación para determinar si ello constituye motivo para declarar que los padres han perdido la custodia compartida.

La ausencia de regulación del alcance de la alienación parental ha dado lugar a que los casos se resuelvan discrecionalmente por los jueces, la cual ocasiona reforzar en base a la jurisprudencia, doctrina y al derecho comparado. En resumen, puede decirse que los casos procesales por tutela de menores no pueden resolverse de manera efectiva sin unos parámetros claramente definidos para el reconocimiento legal del “síndrome de alienación parental” como causa de pérdida de la tutela de los menores.

En definitiva, Tanto en el derecho comparado como en el derecho interno, los profesionales del derecho creen que la legislación que reconoce la "conducta de alienación parental" como causa de acción para terminar la custodia de menores contribuye en gran medida a proteger los derechos de los menores, cumplimiento de la tutela de los menores. Principios y derechos básicos de los que se puede concluir que existe una fuerte necesidad de regular claramente el SAP como base para suspender la patria potestad de los menores. Los cambios y el deterioro psíquico de un menor es una base legal muy importante, porque siempre se debe velar por el equilibrio emocional del menor.

La jurisprudencia de diferentes países muestra que el SAP es un problema real que surge en los procesos y conflictos familiares. El código de niños y la adolescencia muestra que sólo se tratan cuestiones procesales y no se tienen en cuenta las situaciones en que los menores puedan resultar perjudicados en estos procesos de carácter interno. Cabe recalcar que existe una cierta tendencia a establecer la existencia del síndrome, lo cual es una limitación subjetiva, por lo que la resolución del caso queda a criterio del juez, ya que no existen normas jurídicas predeterminadas, por lo tanto, la legislación debe tener disponer de (a la hora de resolver estos casos) normas jurídicas precisas y claras.

En conclusión, la alienación parental acarrea lesiones inmensas en los derechos básicos de los menores y termina vulnerando el principio del interés superior de los menores. Existe un amplio consenso en los medios doctrinarios y jurídicos de que el cambio de custodia se considera una causa del síndrome de alienación parental, ya que es visto como un mecanismo para desviar la relación afectiva y familiar entre los menores y sus padres. A pesar de este mecanismo, existe una falta de atención y atención al caso,

lo que se manifiesta en la ausencia de normas y estándares jurídicos uniformes que ayuden a resolver estos casos. Si bien el distanciamiento parental está relacionado con la salud mental de los menores, en el Perú no existe un estatuto que tenga en cuenta el tema del síndrome de distanciamiento parental, y existe poca mención de este tema en la jurisprudencia interna, situación que redundará en perjuicios tanto para la salud mental como para la salud mental de los menores.

D. Derecho Comparado

a) Brasil

En Brasil, la Ley N° 12318 reconoce explícitamente el síndrome de alienación parental, es así que, Martins y Torraca (2020) afirma que, la alienación parental en Brasil es vista como el acto de quebrantar el vínculo del hijo con el otro padre, siendo que se concibe que termina afectando aspectos psicológicos cuando el menor es instigado por uno de los padres o parientes, quebrantando así la relación o vínculo afectuoso con el otro progenitor.

Por las razones anteriores, si se ha presentado denuncia, el juez evaluará el informe psicológico para determinar si el menor fue víctima de alienación parental. Los textos legislativos en su artículo 2 define claramente la alienación parental y enumera las formas en que se puede desacreditar a los padres sin custodia, tales como: impedimento del ejercicio de la patria potestad; impedimento del contacto con los padres sin custodia; impedimento para que los niños obtengan información o se inicia un cambio de domicilio sin motivo alguno. En el artículo 6 se pueden tomar una variedad de medidas, incluyendo pérdida de la patria potestad o revocación de la tutela y multas.

b) México

En la legislación de México se castiga el Síndrome de Alienación Parental (SAP), por ello Valdéz y Santana (2022), destacan los avances que ha tenido el país en materia de derecho de familia civil, en consecuencia, de la alienación parental se puede llegar a suspender la patria potestad de la persona, vetar el régimen de visitas, y las penalidades llegan hasta los seis años de prisión.

En la legislación, el comportamiento alienador es concebido como uno de violencia y ocurre cuando uno de los padres enfrenta al menor contra el otro padre. Especialmente en el artículo 323 de la Norma Civil se dispone que, en los casos de distanciamiento leve o moderado, cuando los padres estén a cargo de la crianza de los menores y fomenten el distanciamiento, se levantarán de inmediato los derechos de tutela y custodia, renunciando a la referida personalidad jurídica a otros padres. En casos de alejamiento severo se suprime cualquier relación con el padre distanciado y se requiere que el niño reciba el tratamiento prescrito por un especialista identificado.

c) Ecuador

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, Vásquez y Castañeda (2019) sostienen que, este tema no ha sido contemplado en la legislación, con ello se estaría dejando a los niños en un ámbito de desamparo y vulnerabilidad al maltrato emocional. En el Ecuador en cuanto al SAP se ha indicado que es un problema que se ha manifestado y patentado en la última década, y que, pese a ello, no se menciona este vacío legal, dando lugar a soluciones ineficaces por falta de normas legales y por falta de comprensión.

Como se mencionó, en la legislación ecuatoriana, no se contempla la regulación de la figura de síndrome de alienación parental, que sirva de fundamentación para la suspensión de la patria potestad a pesar de que se haya vislumbrado un incremento vertiginoso de divorcios y separaciones de parejas y que hayan numerosas investigaciones que patentiza el daño psicológico que se inflige a los menores cuando conviven el progenitor que los aliena para adoptar una actitud hostil y enemiga hacia el otro progenitor, en ese sentido, la falta de reconocimiento jurídico claro y expreso por parte del Código Civil ecuatoriano conllevan inmensas afectaciones para los menores que son víctimas de alineación, llegándose así a transgredir principios básicos como el del interés primordial del niño y derechos fundamentales. Por ello es importante destacar que mediante los especialistas en materia de familia concuerdan en que la regulación minuciosa y expresa podría otorgar instrumentos a los jueces para que puedan dictaminar de manera razonable y no arbitraria sobre la tenencia del menor, garantizando así el amparo del desarrollo integral de los menores.

E. Análisis de jurisprudencia

En este acápite se hace mención a una resolución emitida en el Exp: N° SI-37339-2019 “Medidas Precautorias, del VI Juzgado de Familia de San Isidro – ARGENTINA”

El caso en mención trata de sobre una demanda de violencia familiar, en la cual su principal interés es que se brinde medidas de protección, si como se cancele o se prohíba el acercamiento del padre e hijos, para ellos la demanda adjunta una resolución en la que anteriormente se ha prohibido la concurrencia o acercamiento entre los progenitores. Asimismo, también solicita de manera cautelar que se prohíba el contacto del progenitor y el menor, en la que sustenta que el menor ha sido víctima de maltratos por parte de su progenitor, en la que el juez que se retire a los menores del domicilio del padre y que se supervise por el órgano encargado.

Después de ser evaluado el caso, con las visitas realizadas, se evaluó al padre en la cual se determinó que estaba en las condiciones adecuadas para poder ejercer su rol de padre, la cual permitió levantar las medidas dictadas, regresando a las visitas del régimen acordado

“Exp. N° 1817- 2009-PHC/TC”

Del contenido del expediente mencionado se colige que el Tribunal, no hace mención de que exista presencia del SAP en los niños, pese a que la Sala en el Exp: 425-2020, se varia la custodia a la progenitora por existir malas influencias del padre, estando que el Tribunal falla a su favor de la demandante, se hace presencia del SAP, haciendo hincapié que si la tenencia cambio fue por los menores tenían mejor atención y que están bajo el cuidado y protección de su madre.

La sentencia de Casación N° 2067-2010

Resolvió el caso de custodia a favor de la madre de la menor, aunque no vivía con ella, y privó de la custodia al padre, aunque la tenía. El tribunal reconoció que la decisión debería implementarse de inmediato y no gradualmente. El Tribunal Supremo, si bien confirmó la decisión judicial de conceder la custodia a la madre, determinó criterios tan importantes como tener en cuenta el síndrome de alienación parental provocado por el padre y desconocer la opinión del menor, que manifestó su deseo de seguir viviendo con el niño. El tribunal también ignoró el criterio de convivencia previa, ya que era el padre quien vivía con el menor antes de conocerse el caso. Además, se establece que la relación

laboral deberá cambiarse inmediatamente si surgen condiciones que atenten contra su bienestar.

La custodia parental es un aspecto de la tutela, lo que significa que el niño vive con el padre, lo que significa una coexistencia constante y una relación estrecha entre el padre y el niño. Cuando los padres no viven juntos, surgen desacuerdos sobre la propiedad y el uso de los bienes. La Ley de Infancia y Juventud fija los criterios para otorgar la custodia al padre o a la madre e incluso considera la posibilidad de la custodia compartida. Uno de los criterios es la convivencia previa con el niño, por lo que si se decide otorgar la custodia a un padre o madre que no vive con el niño, el cambio debe ser gradual para evitar daños al menor, como el desarraigo del niño en su entorno social y escolar. Sin embargo, el Tribunal Supremo dictaminó que en los casos en que concurren circunstancias que amenacen la inviolabilidad de un menor, el cambio de titularidad debe producirse de forma inmediata.

La Suprema consideró que el padre de los menores ejerció una influencia negativa sobre ellos al alejarlos de su madre y hacerles creer que él era el responsable del divorcio y de la situación en la que se encontraban. Según la sentencia, el padre creía que el padre de los menores creía aquel 1 de julio de 2011, la madre fue culpable de algunas transgresiones que provocaron una falta de respeto y dignidad hacia ella.

Es válido considerar la opinión de los menores cuando expresan su deseo de vivir con el padre en lugar de la madre, especialmente cuando esto se debe a los efectos del SAP. Sin embargo, la sentencia ha recibido críticas porque se considera que para variar la tenencia se ha tenido en cuenta de manera progresiva, ya que no queda claro si existían circunstancias que realmente ponían en peligro la integridad de los menores. Es evidente que la decisión de la Corte no se basa únicamente en el síndrome de alienación parental, sino también en el hecho de que el padre no garantizaba el derecho de los niños a mantener contacto con el otro progenitor.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación.

El enfoque según Bonilla (2020), es el camino que el investigador selecciona para definir cómo se investigará. En ella se tiene tres enfoques, cuantitativo, mixto y cualitativo. Este último se refiere a una forma de investigar flexible y cambiante conforme se vaya revisando la literatura de la información. En ese mismo sentido se tiene a Best (2021), quien señala que este enfoque se direcciona a comprender desde el punto de partida de los participantes quienes tienen el fenómeno de indagación en su estado natural.

La investigación en estudio, tiene **enfoque cualitativo**, nos permitió conocer los aspectos relevantes del SAP relacionados en los procesos de tenencia compartida, para reforzar la afirmación se indica que la justificación metodológica recae en el enfoque cualitativo, pues como lo señala Bonilla (2020), se orienta a entender las categorías de la dificultad de la investigación, y los hace de la vertiente fenomenológico.

En esa misma línea, la investigación en virtud es de **tipo Básico**, estando que la presente investigación tuvo como fin estudiar la problemática y recopilar información, como nos refiere el autor Barbero, (1980), es la investigación que está creada alcanzar nuevos conocimiento, para lograr encontrar, soluciones a problemas prácticos, así como refiere Escudero y Cortez (2018), El propósito de la investigación fundamental es descubrir leyes o principios básicos, explorar conceptos científicos en profundidad y utilizarlos como puntos de referencia iniciales para el estudio de fenómenos o hechos.

Como diseño se utilizó el **descriptivo – explicativo**, toda vez que nos permitió identificar que causas son las que ocasionan la alienación parental cometida por los padres y al establecer que criterios específicos debe tener en cuenta el juez cuando resuelve sobre pérdida de la tenencia compartida siendo la causal la alienación parental, como lo define los autores. Cuando se analiza el tipo de investigación en el enfoque cualitativo se tiene al **descriptivo** de diseño fenomenológico, pues busca describir las cualidades del fenómeno de investigación, a través del análisis e interpretación (Romero, 2022). Conforme a ello, se tiene a Ruiz (2020), quien manifiesta que el **diseño descriptivo** de diseño fenomenológico es adecuado para investigaciones que buscan

entender un problema con base en la interpretación, para luego tratar de plantear posibles soluciones.

Por último, en la presente investigación tiene como **diseño jurídico** al dogmático - histórico, se analizó la evolución del SAP a fin de determinar cuáles son las causas que provoca el mismo. Con referente al método jurídico, se tiene lo indicado por Newst (2018), quien menciona al histórico jurídico, el que permiten entender un problema jurídico desde sus inicios hasta la más actualizada versión.

2.2. Escenario de estudio

En virtud al Quispe et al (2022), la investigación cualitativa no emplea población ni muestra, pues el muestreo que utiliza es el no probabilístico de tipo intencionado, además la relevancia está en que participen con el problema de investigación. Esto también lo mencionan Court y Williams (2019), quienes mencionan que lo importante en las investigaciones cualitativas es que los participantes tengan contacto directo en el fenómeno, y así brindar perspectivas más cercanas, además que deja de ser relevante la cantidad de ellos.

En ese sentido, la investigación en estudio, se realizó el estudio mediante la **técnica de la entrevista** orientada a la región de Lambayeque y como participantes fueron jueces en materia civil y abogados con experiencia en casos de SAP y tenencia compartida, del mismo modo se utilizó el análisis de la **técnica documental**, para el análisis de jurisprudencia y normas relacionada a la pérdida de la tenencia compartida por SAP.

2.3. Caracterización de sujetos

En ese sentido, la investigación en estudio, se realizó el estudio mediante la **técnica de la entrevista** orientada a la región de Lambayeque y como participantes fueron jueces en materia civil y abogados con experiencia en casos de SAP y tenencia compartida, del mismo modo se utilizó el análisis de la **técnica documental**, para el análisis de jurisprudencia y normas relacionada a la pérdida de la tenencia compartida por SAP.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Conforme a Lerman et al (2020), menciona como técnicas a aquellas herramientas que permiten obtener datos, que los investigadores transformarán en información para llegar a los objetivos esbozados. Los instrumentos de recojo de reseñas según Powell (2022), es la forma de aplicar las técnicas.

Es así, que en la investigación se empleó la **técnica de Entrevista**, en la cual se aplicó el instrumento de guía de entrevista, a fin de recolectar la experiencia de los expertos de acuerdo con los objetivos de investigación, fin de determinar las causas de la alienación parental cometida por los padres ocasiona la pérdida de la tenencia compartida, conocer los aspectos relevantes del Síndrome de Alienación Parental relacionados en los procesos de tenencia compartida y establecer qué criterios debe emplear el juez al dictar la pérdida de tenencia compartida por existir alienación parental, asimismo se desarrolló **la técnica documental**, aplicando como instrumento el análisis documental, que sirvió para determinar las causas de la alienación parental cometida por los padres ocasiona la pérdida de la tenencia compartida y conocer los aspectos relevantes del Síndrome de Alienación Parental relacionados en los procesos de tenencia compartida:

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos

En la investigación se empleó el instrumento de guía de entrevista, la misma que fue de gran ayuda para obtener la información de los expertos de acuerdo con los objetivos de investigación, que fue determinar las causas de la alienación parental cometida por los padres ocasiona la pérdida de la tenencia compartida, conocer los aspectos relevantes del Síndrome de Alienación Parental relacionados en los procesos de tenencia compartida y establecer qué criterios debe emplear el juez al dictar la pérdida de tenencia compartida por existir alienación parental, asimismo se cómo como instrumento el análisis documental, que sirvió para determinar las causas de la alienación parental cometida por los padres ocasiona la pérdida de la tenencia compartida y conocer los aspectos relevantes del Síndrome de Alienación Parental relacionados en los procesos de tenencia compartida, el mismo que nos ayudó a seleccionar información sobre casos relacionados al tema.

2.5. Procedimientos para la recolección de datos

Para la investigación se utilizó tablas descriptivas, pero no porcentuales, sino de parafraseo, dado que se trabajó con la técnica de entrevista, llevando un procedimiento

donde primero se creó la guía de entrevista, contando con los participantes jueces en materia civil y abogados expertos en casos del SAP, brindando por anticipado la guía de entrevista, solicitando la autorización correspondiente, se procedió a ejecutar la guía de entrevista las cuales quedarán registradas en videos y papel, posteriormente fue transcrito a fin de analizar los resultados adscritos, se hizo con el fin de construir constructos que permitan alcanzar los objetivos de investigación.

En esa misma corriente, se utilizó la técnica de análisis documental, la cual se empezó con la búsqueda de información sobre jurisprudencia en casos de pérdida de tenencias por el SAP, sintetizando lo más importante y que sea relacione con el tema de investigación, a fin de ser analizada y plasmada en las tablas descriptivas, obteniendo el resultado de acuerdo a las categorías empleadas, posteriormente se realizando el análisis correspondiente.

2.6. Procedimiento de análisis de datos

Al procesamiento de los datos obtenidos mediante el instrumento de la guía de entrevista, se seleccionó de acuerdo al objetivo específico, posterior se ordenó los resultados, tabulado en tablas cada uno del resultado, los mismo que fueron analizados, obteniendo una conclusión.

Así mismo la recolección de datos con el instrumento técnica documental, luego de haber seleccionado la información, se procedió a ingresar en las tablas descriptivas de manera ordenada, información que fue analizado de acuerdo a los objetivos y a la información obtenida.

2.7. Criterios éticos

La presente investigación se realizó tomando en cuenta los criterios establecidos del código de ética de la USS (2022), de acuerdo con los artículos 18 y 19 se mencionan los siguientes:

Principio de respeto a las personas: La investigación no obligará a ningún participante a pertenecer a la investigación, como respetar y trasladar sus opiniones de forma fiel.

Principio de justicia: Los beneficios de la investigación se distribuirán equitativamente entre la sociedad jurídica y la no jurídica.

Principio de beneficencia: Se procurará no hacer daño a ningún participante.

En virtud a ello, la investigación en estudio, se empleó la técnica de la entrevista, la cual se creó bajo los parámetros y asesoramiento de especialistas, ante la aplicación de la entrevista a los participantes, se informó la finalidad y el propósito de la obtención de la información, asimismo se respetó la confidencialidad de los datos personales de los participantes al momento de mostrar los resultados obtenidos.

Del mismo modo al utilizar la técnica de análisis documental, se realizará bajo los parámetros que acarrea dicha técnica, realizando el correcto citado de los autores sobre los trabajos de investigación, libros, revistas, aplicando las normas de APA en la séptima edición, al momento de plasmar y analizar los resultados de la investigación.

Criterios de rigor científico

Para los criterios de rigor científico es preciso indicar que se tomó en cuenta los realizados por Hoang et al (2022), los cuales son los siguientes:

Credibilidad: La investigación tendrá fundamento científico en sus afirmaciones, como citas de autores entre otros.

Neutralidad: La investigación buscará ser lo más cercano a la realidad problemática.

La investigación en estudio, nos brindó un **tema novedoso** debido a que se va establecer los criterios específicos para ser tomados en cuenta por el juez al momento de resolver un proceso de pérdida de tenencia por existir alienación parental, al estar frente a un fenómeno que afecta al interés superior de los menores y no se encuentra normativizado en nuestra legislación peruana.

Es así, que la investigación en estudio resultó ser **necesaria**, ya que con ello se va permitir tener antecedentes para poder evaluar los casos de pérdida de tenencia compartida por el SAP, y con ello se estaría protegiendo a los menores en base al interés superior de los menores.

Es por ello que la presente investigación **es relevante**, ya que se va a demostrar la vulneración de los menores cuando los padres generan conductas rencorosas de los hijos al otro progenitor generando alienación parental, por ello se debe establecer criterios a fin de resolver los casos de pérdida de tenencia compartida por alienación parental, ponderando el interés superior de los menores.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

Se presentarán los resultados obtenidos de la investigación en estudio, después de haber aplicado las técnicas e instrumentos de recopilación en virtud a cada uno de los objetivos fijados, se realizó la técnica de análisis documental y la técnica de entrevista.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO.

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA ALIENACIÓN PARENTAL COMETIDA POR LOS PADRES.

Con lo referente al primer objetivo específico se ha tenido a bien explicar las causas de alienación parental, para desvirtuar ello se aplicó la técnica de **análisis documental**, obteniendo las siguientes tablas descriptivas:

Tabla 1
Caso N° 3767-2015 Cusco - Tenencia y Custodia

FUENTE	“CASO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA CIVIL TRANSITORIA” “CAS. N° 3767-2015 CUSCO”
CONTENIDO	Los hechos de este caso involucraron a la demandante quien interpuso una acción por el derecho de tener la custodia de su hijo menor de edad contra su ex cónyuge (en adelante demandado), estando que producto de sus acciones fue quien terminó la relación entre ambos, debido a que el acusado tenía como problemas lo económico, así como problemas con el alcohol, lo que ocasiono no cumplir con su deber de buen padre para con su pequeño hijo. Para ello, también se inició una demanda por alimento ante el Juez de Paz de Arequipa a fin de cubrir los gastos del menor. Se señaló que la demandante siempre garantizó y aseguró el derecho del demandado como padre a visitar a su hijo menor, a pesar de que siempre estuvo amenazado por su ex cónyuge.

	<p>Durante la visita, cuando la madre permitió que el hijo visitara al padre, el padre aprovechó para llevarse al hijo menor a otra ciudad sin previo aviso a la madre y se negó a devolver a su hijo menor.</p> <p>A esto el padre de todos dijo en respuesta a la demanda que la madre fue quien abandonó a su hijo menor lo que lo perjudicó tanto moral como económicamente ya que tenía otro hijo que cuidar y muchos problemas además con el padre de su segundo hijo, también la causa fue por denuncias de violencia doméstica en Arequipa que se había interpuesto, el menor fue retirado para no poner en riesgo la integridad psicológica, física y moral de su hijo menor.</p>
ANÁLISIS	<p>La Corte Suprema emitió sus respectivos dictámenes y determinó que el artículo 81 de la Ley de la Niñez y la Adolescencia establece que, si no hay tenencia, la custodia deberá determinarse por acuerdo de los padres, teniendo en cuenta el bienestar del menor, en un mutuo acuerdo entre los padres con un juez especializado determinará si es posible la custodia compartida, siempre que sea muy beneficiosa para el desarrollo del menor, mientras que si la custodia no es compartida, puede beneficiar a uno de los padres, como así lo establece la ley. El Juez debe resolver teniendo en cuenta el interés de menores, así se deberá evaluar que pueden surgir problemas cuando los padres alienan a los menores, porque el conflicto entre ambos padres puede amenazar el bienestar y el desarrollo emocional del niño.</p>
CONCLUSIÓN	<p>La acción del acusado de llevarse al hijo a otra ciudad sin previo aviso y consentimiento de la madre causará sin duda daño y perjuicio al crecimiento del hijo menor ya que efectivamente lo aleja de su madre. Es más satisfactorio para los menores que el acusado entregue el menor a la madre, quien a su vez tiene la posesión a su favor, por lo que se ordenó devolver al menor a su progenitora.</p>

DESCRIPCIÓN: En el cuadro descriptivo se cuenta con la CAS. N° 3767-2015 CUSCO, esto se dio a raíz a que el demandante presentó una demanda por la custodia y tenencia de su hijo menor, cuyo padre había llevado al hijo menor a otra ciudad durante una visita luego de la ruptura de la relación habitual por problemas económicos y el alcoholismo del demandado, lo que indicaba que la madre abandonó al hijo porque tenía que cuidar de otro hijo,

así como los múltiples problemas que tuvo con el padre de su otro hijo por denuncias de violencia doméstica, dieron origen al artículo 81 de la Convención sobre los Derechos del niño. El Código de Menores establecen que la posesión se determina por el consentimiento de ambos padres, pues si no se observa esta figura jurídica a favor de los menores, pueden surgir problemas por la presencia del síndrome de alienación parental, ya que la relación entre las partes puede verse afectada ya que son padres conflictivos, lo cual se ve afectado la salud y el desarrollo emocional de los niños.

Tabla 2

Exp. N° 06417-2016–Tenencia por síndrome de alienación parental.

<p>FUENTE</p>	<p><i>“PRIMERA SALA ESPECIALIZADA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”</i> Exp. N° 06417-2016-0-1601-JR-FC-04</p>
<p>CONTENIDO</p>	<p>El expediente en misión es sobre que el padre de una menor presentó una demanda contra su ex pareja (en adelante, la demandada) para el reconocimiento de la patria potestad y la tutela de su hija menor. El demandante alega que su hija menor de edad ha vivido con su mamá, la menor ha vivido en una zona rural, en la cual corría riesgo ha enfrentado muchos problemas, también la demandada por tener trabajo en distintos lugares se ausentaba llevando a su hija. Pero en una ocasión el demandante llevó a su hija menor a la clínica, donde le diagnosticaron gastroenteritis aguda y deshidratación moderada, al llegar al hospital le informaron que tenía una enfermedad parasitaria contraída en la zona rural donde vive la menor. El padre del demandante argumentó que sería mejor para su hija si viviera con él y le brindara una mejor calidad de vida.</p> <p>La demandada respondió al caso en su contra, afirmando que el divorcio de su ex cónyuge se debió a la infidelidad del demandante y estando que la demanda se separado con el demandante, sustento que tenía que trabajar para cubrir sus necesidades básicas, así como también de su hija, debido a la poca cantidad de apoyo económico que le da el demandante, viéndose en la obligación de ir a trabajar y que la menor no se quedaba solo porque su abuela era quien la cuidaba. Añadió que el demandante</p>

	<p>conocía el campo donde veían y que también tiene conocimiento que no hay ninguna causa de enfermedades. También fue completamente incorrecto que la madre dejara a su pequeña hija para vivir con su padre por su propia voluntad, porque fue el mismo padre quien se la llevó sin previo aviso con el pretexto de llevarla a exámenes y tratamientos médicos, después de ello no lo retoro y no lo devolvió a su madre.</p>
ANÁLISIS	<p>Por lo tanto, la conclusión anterior sobre el síndrome de alienación parental fue hecha por el padre, porque la hija menor sólo vivió con su padre durante un tiempo lo suficientemente corto como para que la menor viera como figura materna a la pareja actual del demandante, es por ello que la psicóloga que formaba parte del equipo multidisciplinario, insistió en que el juicio de la niña estaba nublado por el control e influencia de su padre sobre la menor, y ella estaba muy confundida. También se reveló que, debido a la corta edad de la niña, es poco probable que hubiera analizado el terreno en el que vivía con su madre, pues la niña solo obedecería el consuelo que le brindaba su padre, y eso por ello que la niña puede confundir los sentimientos que recibía del padre con las cosas material que le daba.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Todos los hechos presentados están relacionados con las causas del síndrome de alienación parental, donde se puede observar que la menor rechaza de manera influenciada a su madre debido a que se encuentra con mala influencia del padre confundiendo cariño la niña, es por ello que el padre tiene el apego de la niña, sin embargo se ha creado odio, ira y rechazo contra su madre, estando de una manera clara que existe SAP por parte del padre, por lo que custodia de la menor debe entregarse a la madre acusada ya que ella es la persona más idónea para tener la custodia de la niña.</p>

DESCRIPCIÓN: Del Expediente Exp. N° 06417-2016-0-1601-JR-FC-04 descrito en el cuadro, se puede sostener que la demanda de reconocimiento y tenencia de menor fue interpuesta por el progenitor, manifestando descuido de la progenitora, sin embargo, la demandada refiere que la separación se dio por la infidelidad del demandado, por lo que resultó ser un error entregar a la menor a su padre, ya que por su parte surgió en el padre un caso de síndrome de alienación parental, cuando los psicólogos del equipo interdisciplinario

comprobaron que la niña había mostrado prejuicios y trastornos en su vida, la cual le ocasiono confusión y rechazo a su progenitora.

DESCRIPCIÓN GLOBAL DE LOS CUADROS DESCRIPTIVOS

De los cuadros descriptivos se tiene el CASO N° 3767-2015 CUSCO-TENENCIA Y CUSTODIA DE MENOR, de la cual se pueden apreciar que una de las causas para solicitar la tenencia y custodia del menor fue la separación de los padres, por problemas económicos y de alcoholismo por parte del progenitor, por otro lado alegando el abandono por parte de la madre, Si hay otro niño que cuidar, y ella ha tenido muchos problemas con el padre del otro niño por una denuncia de violencia doméstica, puede haber problemas con el síndrome de alienación parental, porque el conflicto entre los dos padres puede ocasionar problemas a la salud y al desarrollo emocional del niño alienado. Así como también se tiene el *Exp. N° 06417-2016-0-1601-JR-FC-04*, en la cual se generó a través de la demanda de tenencia y custodia, por un lado, se manifiesta que la causa de la separación fue por la infidelidad del demandado, y por otro lado se tiene que solicitan la presente por descuido que existe de la progenitora, generándose el síndrome de alienación parental por parte del padre, toda vez que existe un informe psicológico en la cual la niña presentaría una distorsión en sus apreciaciones y que está muy confundida, debido a que distingue dos figuras maternas, así como existe rechazo de la menor hacia su progenitora.

Para poder avalar y complementar el primer objetivo específico en estudio sobre las causas de alienación parental cometidos por los padres se realizó la **técnica de entrevista**, la cual se obtuvo el resultado, de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 3

La separación de los padres es el móvil para generar el SAP

Pregunta 1: ¿Considera Ud. que la separación de los padres es un móvil para generar el SAP? Argumente		
E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
Si, por el simple hecho un hogar constituido fragmente va incidir significativamente problemas psicológicas a los	Sí, porque cuando hay separación de los padres el menor se queda con uno de los padres, cuando existen problemas entre ellos, el	Sí, es una causa, al quedarse los menores con un progenitor, los padres tienen diferentes formas de actuar, problemas, es cuando

hijos, siendo un móvil para generar el SAP	progenitor que tiene la tenencia del menor prohíbe el contacto con el otro progenitor sustenta hechos negativos del otro padre.	utilizan a los menores para obtener beneficio del otro progenitor, ocasionado daño a los menores.
--	---	---

E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 – Juez
Sí, porque la separación siempre es por diferencia de caracteres de los padres, el padre que tenga la tenencia del menor va incidir a que los hijos no tengan contacto con el otro padre.	Sí, porque cada padre por los problemas de pareja que tienen, influye a su conveniencia respecto de su menor hijo, hablando muchas veces en contra de la madre o padre.	Si lo es, pues los niños se ven indirectamente involucrados y en medio de dichos problemas

E-7 – Juez
Si, evidentemente, más que la separación, son los problemas entre ellos que son el inicio del SAP, porque constituye violencia psicológica, es perturbadora, lo vuelve conflictivo.

Descripción: Todos los entrevistados respondieron de forma afirmativa a la interrogante, señalando que el hecho de que un hogar sea fragmentado va incidir significativamente en problemas psicológicos a los hijos, prohibiendo la convivencia, por diferentes formas de actuar, utilizan al menor para obtener beneficio propio, generando violencia psicológica en los menores.

Tabla 4

Causas de alienación parental

Pregunta 2: ¿Cuál cree Ud. que son las causas de la alienación parental? Argumente.		
E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
Como causas se tiene la separación de los padres, la venganza sociofamiliar para someter al otro progenitor	Una de las causas sería la separación de los padres, el divorcio de los progenitores, la incompatibilidad de caracteres entre los padres.	Las causas sería un divorcio sin separación de los padres, la omisión de las obligaciones con los niños ya sea del padre o madre
E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 – Juez
Como causas serias, la incompatibilidad de caracteres de los progenitores al separase, la negativa de uno de la pareja a la aceptación de la separación, omisión de las obligaciones de uno de los progenitores.	Como causa de la alienación parental sería la separación, nuevo compromiso de uno de los progenitores.	Como causas de alienación parental se debe considerar, la separación de los padres, la dependencia emocional de la pareja, trastornos de la personalidad la cual utilizan a los menores.
E-7 – Juez		
Las causas de alienación parental es la separación de los padres, tener la tenencia del menor, la negativa de la separación y la aceptación de un nuevo compromiso de la ex pareja.		

Descripción: Las entrevistas realizadas, los entrevistados señalaran que las causas de la alienación parental, vienen a ser ruptura de los progenitores, separación de los progenitores, incompatibilidad de caracteres entre los padres, omisión de las obligaciones con los niños ya sea del padre o madre, la negativa de la separación y la aceptación de un nuevo compromiso de la ex pareja.

Tabla 5

El rechazo injustificado de un menor por ser víctima de SAP

Pregunta 3: ¿Cree Ud. que para poder tener certeza que un niño viene sufriendo de alienación parental es suficiente la actitud de rechazo u odio injustificado hacia el progenitor alienado? Argumente		
E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
Sí, no obstante, a efectos de determinar con mejor certeza que un niño tiene ser víctima de SAP tendrá que se determine con otras pruebas periféricas, llámense informes psicológicos entre otros.	Sí, debido a que si existe un comportamiento de rechazo y odio al progenitor que no se encuentra viviendo es porque se ha inducido al menor de conceptos negativos del progenitor, pero el comportamiento del menor hacia el padre o madre debe estar amparado en in informe psicológico emitido por el especialista	Si, son causas del SAP, además de ello, se debe realizar a la menor evaluación psicológica por especialistas, para determinar el grado de afectación.
E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 – Juez
Si, debería evaluarse y ser corroborado con un informe psicológico	No necesariamente, debería existir un peritaje psicológico que determine el SAP.	No. Muchas veces esta actitud de odio se puede ser provocado por el mismo progenitor.
E-7		
Si, se considerara suficiente prueba, en tanto s ele haga perder autonomía, utilizándole de manera sostenida en el rechazo u odio a uno de sus progenitores, afecte el libre		

desarrollo de su personalidad.

Descripción: De los entrevistados, 5 de ellos respondieron de forma afirmativa, sosteniendo que además de ello para determinar que los menores vienen siendo víctima del SAP, tendrá que ser corroborado con otras pruebas periféricas, llámense informes psicológicos a fin de determinar el grado de afectación al menor, sin embargo 2 entrevistados indicaron que no, necesariamente, ya que el comportamiento puede ser provocado por el mismo progenitor y debe ser evaluado con otros medios de prueba.

DESCRIPCIÓN GLOBAL DE LAS ENTREVISTAS: Todos los entrevistados, señalaron de manera afirmativa que, la separación de los padres es un móvil para generar el SAP, debido a que cuando un hogar sea fragmentado va incidir significativamente en problemas psicológicas a los hijos, utilizan al menor para obtener beneficios propios; así como señalaron los entrevistados que las causas de la alienación parental, empieza por la separación de los padres, divorcios, incompatibilidad de caracteres entre los padres, omisión de las obligaciones con los niños ya sea del padre o madre, la negativa de la separación y la aceptación de un nuevo compromiso de la ex pareja; sin embargo, también de las 5 de los entrevistados (E1, E2, E3, E4 y E7), argumentan que hay pruebas suficientes para identificar al niño como víctima del síndrome de alienación parental, cuando existe rechazo u odio injustificado frente a su progenitor alienado, dicha actitud se debe determinar con otros pruebas periféricas, llámense informes psicológicos entre otros; no obstante, los otros dos (E5 y E6), sostuvieron que no, necesariamente, ya que el comportamiento puede ser provocado por el mismo progenitor y debe ser evaluado por con otros medios de prueba.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

CONOCER LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL RELACIONADOS EN LOS PROCESOS DE TENENCIA COMPARTIDA.

En virtud en el segundo objetivo sobre los aspectos relevantes del síndrome de alienación parental relacionados en los procesos de tenencia compartida se aplicó la técnica de **análisis documental**, obteniendo las siguientes tablas:

Tabla 6
CAS. N° 2067-2010 Lima – Aspectos relevantes de la alienación parental

FUENTE	<p><i>“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE”</i></p> <p>“CAS. N° 2067-2010 LIMA”</p>
CONTENIDO	<p>El caso se trata sobre una mala relación de padre, y ha empezado a tener problemas o han empeorado la relación madre-hijo, cada vez aparece algún signo siniestro del síndrome de alienación parental, provocado no sólo por los padres, sino también por la familia. Alienación parental cuando se afecte negativamente la integridad y el desarrollo emocional del menor.</p> <p>Es preciso indicar que los niños expresaron en su comunicado que prefieren vivir con su padre. Sin embargo, se analizó y se decidió mantener el menor en dicho lugar porque era necesario restablecer la relación entre madre e hijo. La conclusión se hizo no solo porque el psicólogo indicó la existencia del síndrome de alienación parental, que afecta el desarrollo emocional de los menores, sino también porque el padre fue acusado de realizar actos prohibidos a su hija menor a través de la línea matriarcal sobre indemnidad sexual. Es por ello que también la integridad de sus propios hijos está en peligro inminente. Por tanto, se ha aceptado de urgencia el cambio de posición a favor de la madre, que hasta entonces disfrutaba del régimen de régimen de visitas.</p>
ANÁLISIS	<p>Al analizar esta lucha, resultó que la evaluación psicológica mencionada en el informe del equipo interdisciplinario giró, descartando e indicando que si existe el síndrome de alienación parental y la compensación de género. El interés de los niños debe ser el interés superior, incluso si se trata de una decisión en contra de la opinión de los niños.</p> <p>En el caso en análisis, se debe pensar que cual de los padres pueden garantizar el bienestar de sus hijos menores sin evitar o prohibir el contacto con el otro padre. Pero en el caso en análisis, el padre queda excluido porque tiene una actitud muy distorsionada y engañosa.</p>

CONCLUSIÓN	No hay duda de que el síndrome de alienación parental era inminente en este caso, pero una crítica a la orden o al caso es que el cambio de custodia del menor se ordenó de manera inmediata, aunque pudo haber sido gradual, que es lo más deseable, y debido a la acusación de compensación de género, es mejor no cambiar la posesión, sino suspender por completo la tutela.
-------------------	--

DESCRIPCIÓN: En el cuadro descriptivo antes citado se tiene la CAS. N° 2067-2010 LIMA, de la cual se puede colegir que el Síndrome de Alienación Parental ha sido ocasionado por la relación materno-filial, pese a tener la declaración de los menores, en la cual narraban que preferían convivir con su progenitor, sin embargo hay que tener en cuenta que no sólo son víctimas del síndrome de alienación parental, que afecta el desarrollo emocional de las menores, sino que también el padre es acusado por tener una conducta prohibida de indemnidad sexual contra su hija menor de sus hijos que son heredados por línea materna, por lo que el cambio de custodia era imprescindible.

Tabla 7

Exp: 00075-2012-FC-01 -Variación de tenencia por SAP

FUENTE	“CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA” Exp: 00075-2012-0-1401-JR-FC-01 - SENTENCIA DE VISTA
CONTENIDO	El padre interpuso una demanda de tenencia y custodia de su hijo menor sobre la base de que el hijo menor tendría mejores condiciones de vida con él, su hijo menor está en su custodia debido a un acuerdo realizado con la progenitora y por ellos que presenta dicha demanda, los padres justifican el pedido de la custodia del menor mediante documentos, el sustento de la actora es que el progenitor no le permite el cuidado de su hijo menor de edad, justificación para respaldar la demanda de custodia. El juez ordenó a un equipo interdisciplinario realizar una visita social a la casa de los padres para evaluación psicológica, mientras que el padre y el menor no se encontraban cumpliendo con las medidas extrajudiciales, por otro lado, se consideran evidencia de que las partes han acordado condiciones como custodia, visita y tutela y que los hijos y menores continúen siendo criados por el imputado; el acceso al sistema facilita al reclamante. Luego de ello, se elaboró un protocolo de mediación extrajudicial, del cual surge que la demandada

	<p>transfirió la custodia del hijo menor al demandante para que viviera con él; patria potestad sobre los adultos. El juez de instrucción consideró improcedente la pretensión de informes psicológicos contra el menor y su padre por presentar indicios del síndrome de alienación parental; además ordenó al actor entregar el menor a la madre en posesión y custodia de la madre del menor, y estableció un régimen de visitas favorable al actor; pero el actor apeló y el juzgado civil desestimó el recurso por considerar que vulneraba el principio del interés superior del niño al confirmar la terminación de la guarda del padre y la y de su hijo menor.</p>
ANÁLISIS	<p>La Sala Suprema realizó una evaluación conjunta de las pruebas del testimonio del menor, informe psicológico, informe social, declaración del imputado; el más importante es el análisis de transacción que se realizó, que se refiere al incumplimiento por parte del menor con un abuelo y una tía que violaron el convenio de la ley; y luego constató que el menor fue descuidado efectivamente por el padre del menor, quien decidió que el menor desprotegido debía vivir con su madre para garantizar sus derechos, como la identidad y la convivencia familiar, y no ser arbitrariamente separado de ellos; por lo tanto, se prescribió psicoterapia y consejería para restaurar a los padres y menores a la salud mental necesaria.</p>
RENCLUSIÓN	<p>El padre alienador perdió la tenencia de su hijo menor cuando se probó que se comprobó que existió alienación parental; por lo que ordenó la entrega del menor a su madre; y se fijó un régimen de visitas a favor del padre para mantener el vínculo entre él y su hijo.</p>

DESCRIPCIÓN: La tabla de descripción anterior incluye el EXP: 00075-2012-0-1401-JR-FC-01. Mediante Informes psicológicos, informes sociales, se determinó que existía alienación por el acusado, ordenándose la terapia psicológica para el niño y además se realizó evaluaciones sobre la restauración de la salud mental de los padres de los menores.

DESCRIPCIÓN GLOBAL DE LOS CUADROS DESCRIPTIVOS

De los cuadros descriptivos se tiene la CAS. N° 2067-2010 LIMA, de la cual se puede colegir que el Síndrome de Alienación Parental ha sido cometido por el progenitor, los menores no solo se encontraba descuidados sino también estaban pasando o afectado por el síndrome de alienación parental, la cual afectaban el desarrollo emocional de los menores, sino que también se acusaba al padre de participar en actividades prohibidas de indemnidad sexual contra su hija menor de los hijos que heredan por línea materna, por lo que el cambio de custodia es muy importante. Así también se cuenta con el Exp: 00075-2012-0-1401-JR-FC-01, en la cual la Sala Superior decidió modificar el mandato por síndrome de alienación parental, cuando se constató por declaración del menor, informe psicológico, informe social, declaración del imputado que el menor tenía alienación parental, y ordenó que se pudiera realizar psicoterapia y entrevista para reanudar la salud mental de padres y menores.

En esa misma línea de interpretación, para reforzar el contenido en los aspectos relevantes del síndrome de alienación parental relacionados en los procesos de tenencia compartida, en virtud al segundo objetivo específico se realizó la técnica de la entrevista, obteniendo las siguientes tablas.

Tabla 8

El SAP corta el vínculo familiar y el bienestar integral del menor

Pregunta 4: ¿Considera Ud. que el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor se obstruye por SAP? Argumente		
E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
Si, por cuanto va influenciar directamente hacia el apego familiar el determinado progenitor, la cual va involucrar que su desarrollo integral se vea perjudicado y terminar en una patología o física.	Sí, porque al no permitir la convivencia del menor con el otro padre, pierde el vínculo que existe de progenitor y menor, ello ocasionando problemas en su desarrollo integral del menor, ocasionando comportamientos negativos.	Si, estando que se prohíbe la convivencia con el otro progenitor, cortando vínculos filiales, que son primordiales para el desarrollo de los menores
E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 - Juez

Sí, porque no va a permitir la convivencia con el otro progenitor, ocasionando el rechazo, Con ello quebrantamiento del vínculo familiar	Si, los aleja a los hijos respecto al padre o madre que no tiene la tenencia del menor.	Sí, pues causa dolor y desestabiliza la salud emocional del niño
--	---	--

E-7

Si, el SAP es totalmente perjudicial a todos sus derechos y a su formación física, emocional frente a la vinculación con sus padres y otros miembros familiares.

Descripción: Los siete entrevistados que señalaron que el SAP si obstruye el desarrollo integral del menor, estando que va influenciar directamente hacia el apego familiar, cortando vínculos filiales, desestabiliza la salud emocional del niño y no permitiendo la convivencia con el otro progenitor.

Tabla 9

El SAP sería una causal justificable para variar la tenencia.

Pregunta 5: ¿Considera usted, que el SAP sería una causal razonable para variar la tenencia del niño o del adolescente cuando se detecta la existencia de comportamientos variantes en el menor, que ponen en riesgo la relación paterno filial? Argumente

E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
Si, por cuanto pondrá en riesgo la relación paterno filial lo cual incidirá de manera negativa del niño o del adolescente hacia algo de los progenitores.	Sí, debe ser una causal para la variación de la tenencia, se debe separar al menor del progenitor alienante, estando que al imponer a los menores pensamientos negativos del otro progenitor va ocasionar daños psicológicos y	Si, debe considerarse con una causal, debido a que el SAP genera afectaciones graves a los menores, cortando vínculos familiares, generando el rechazo de los menores a al otro progenitor

traumáticos, para su desarrollo integral.

E-4 Abg.

E-5 – Juez

E-6 - Juez

No, primero debe ser valorado y corroborado con examen, para determinar el nivel de afectación, así valorar para la perdida de la patria potestad.

No necesariamente ello tendría que ir acompañado de otros medios de prueba que refuercen la existencia del SAP y con ello se pueda variar la tenencia.

Sí, siempre que sea realmente demostrado a través de entrevistas, tests psicológicos adecuados a buscar SAP

E-7

Totalmente de acuerdo, porque si los padres infringen sus deberes de protección y educación, el SAP es una forma de violentarlos, no tienen derecho de estar presentes en la vida de un menor.

Descripción: De los entrevistados, 5 indicaron que, si el SAP es causal justificable para variar la tenencia, por cuanto el SAP pondrá en riesgo la relación paterno filial, incidiendo de manera negativa del niño o del adolescente, al imponer a los menores pensamientos negativos del otro progenitor va ocasionar daños psicológicos y traumáticos generando afectaciones graves a los menores, cortando vínculos familiares, con ello infringen sus deberes de protección y educación, sin embargo 3 de los entrevistado señalaron no necesariamente debe ser considerado como una causal, tendría que ir acompañado de otros medios de prueba que refuercen la existencia del SAP y con ello se pueda variar la tenencia.

Tabla 10**El padre vulnera los derechos de los menores al generar el SAP**

Pregunta 6: ¿Considera Ud. que el padre alienador vulnera los derechos constitucionales del menor y del adolescente al ejercer el SAP? Argumente		
E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
Si, toda vez que no lo va a permitir un ambiente familiar adecuado, vulnerando de cara e principio del interés superior del niño.	Sí, porque al imponer conductas negativas frente al otro progenitor, va ocasionar el rechazo, no permitiendo una convivencia en familia y a tener un ambiente sano para su desarrollo integral	Si, efectivamente el progenitor alienante crea patrones de rechazo de los niños frente al otro progenitor, prohibiendo el derecho de convivir en familia y cortando lazos parentales
E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 - Juez
Si, al imponer conceptos negativos así el otro progenitor, no permite una convivencia sana, prohibiendo el derecho de vivir en una familia.	Sí, porque no le permite tener un desarrollo pleno con sus padres y familiares cercanos	Si, peor un derecho constitucional, el libre desarrollo de la personalidad, la relación materna/paterna filial, ser protegidos por sus padres, etc.
E-7		
Si, los artículos 5 y 5 de la constitución política son los que compensan los derechos de los niños, adolescentes, allí se comprenden la naturaleza primordial del objetivo de protección cuando se vean vulnerados en su dignidad.		

Descripción: De las entrevistas realizadas, los siete entrevistados señalaron que sí, el padre o madre al ejercer el SAP vulnera el interés superior de los menores, toda vez que no lo

va a permitir un ambiente familiar adecuado, vulnerando de cara e principio del interés superior del niño, no le permite tener un desarrollo pleno con sus padres y familiares cercanos, el libre desarrollo de la personalidad, la relación materna/paterna filial.

Tabla 11

Al diagnóstico del SAP debe variar la tenencia

Pregunta 7: ¿Considera usted, que ante el diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida? Argumente		
E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
Si, por cuanto se tiene un diagnóstico establecido que ejerce el padre alineador dando resultado el SAP, lo cual es perjudicial para la salud integral del niño y adolescente.	Si, se debe cortar el vínculo del progenitor aliñador a fin de no dañar al menor, permitir que viva en un ambiente sano para su desarrollo	Si, debe ser una causa, debido a que el SAP afecta derechos de los menores, por lo que se debe primar el interés superior del menor.
E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 - Juez
Sí, para evitar daños a los menores y consecuencias psicológicas	Si, No, salvo que exista un grave peligro para el niño y adolescente, la cual debe ser corroborado con otros medios de prueba	Si.
E-7		
Si, cuando están comprendidos los derechos de los niños y adolescentes en SAP, se debe ser muy cuidado al momento de disponer la variación de la tenencia, se debe preceder del apoyo de un equipo multidisciplinario y un proceso previo.		

Descripción: Los siete entrevistados señalaron que ante un diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida, debido a que es perjudicial para la salud integral del niño y adolescente, permitir que viva en un ambiente sano, evitar daños a los menores y consecuencias psicológicas y cuando están comprendidos los derechos de los niños y adolescentes en SAP.

Tabla 12

El SAP como justificación de separación inmediatamente

Pregunta 8: ¿Considera usted, que el menor afectado por el SAP deba ser separado inmediatamente del progenitor alienador? Argumente		
E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
Sí, no obstante, se debe establecer el tratamiento psicológico respectivo a la familia de recuperar la integración familiar	Sí, pero cuando se determina una grave afectación a los menores, estableciendo un régimen de visitar de manera limitada.	Sí, al tener un informe psicológico y psiquiátrico de la afectación de los menores, pero se debe tomar en cuenta un régimen de visitas a fin de no romper el vínculo parter/mater filial
E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 - Juez
Sí, pero ante ello se debe corroborar la afectación de los menores con medios de prueba y declaración de los menores.	No, salvo que exista un grave perjuicio en su desarrollo psicológico del menor	Sí, pero concediéndole régimen de visita, primero sin externamiento y supervisado por un psicólogo y luego ir aumentando a efectos que no pierda su relación con el padre alineador.
E-7		
Sí, solo puede ser separado de inmediato en caso se muestre una realidad afectación en la conducta del niño con cambios dramáticos en su personalidad con una relación anormal que requiera una variación urgente.		

Descripción: De las entrevistas realizadas, solo uno de los entrevistados señalo, que el niño o

adolescente víctima de SAP no debe ser separado inmediatamente del posible progenitor alienador, salvo que exista un grave perjuicio en su desarrollo psicológico del menor, y los demás entrevistados señalaron que sí, se debe separar al niño o adolescente víctima de SAP del padre alineador, cuando se determina una grave afectación a los menores, estableciendo un régimen de visitar de manera limitada fin de no romper el vínculo parter/mater filial y se debe establecer el tratamiento psicológico respectivo a la familia de recuperar la integración familiar.

DESCRIPCIÓN GLOBAL DE LAS ENTREVISTAS: De las tablas descritas sobre las entrevistas a los expertos, se tiene todos los entrevistados indicaron que el SAP obstruye el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor; toda vez que el SAP va influenciar directamente hacia el apego familiar, cortando vínculos filiales, desestabilizando la salud emocional del niño o adolescente; del mismo modo 5 de los expertos (E1, E2, E3, E6 y E7) indicaron que el SAP es causal justificable para variar la tenencia, por cuanto pondrá en riesgo la relación paterno filial, va ocasionar daños psicológicos y traumáticos a los menores, cortando vínculos familiares, sin embargo 3 de los entrevistado señalaron no necesariamente debe ser considerado como una causal, estando que debería ir acompañado de otros medios de prueba que refuercen la existencia del SAP; en esa misma línea, todos los entrevistados sostuvieron que el padre o madre al ejercer el SAP vulnera el interés superior de los menores, toda vez que no lo va a permitir desarrollarse en un ambiente familiar adecuado, vulnerando de cara e principio del interés superior del niño, el libre desarrollo de la personalidad, la relación materna/paterna filial; asimismo todos los entrevistados señalaron que ante un diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida, debido a que es perjudicial para la salud integral de los menores y adolescente, a fin de evitar daños a los menores y consecuencias psicológicas; es así, solo un solo entrevistado sostuvo que el niño o adolescente víctima de SAP no debe ser separado inmediatamente del posible progenitor alienador, salvo que exista un grave perjuicio en su desarrollo psicológico del menor, en cambio los demás entrevistados sostuvieron que se debe separar al niño o adolescente víctima de SAP del padre alineador, cuando se determina una grave afectación a los menores, estableciendo un régimen de visitar de manera limitada fin de no romper el vínculo parter/mater filial.

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO.

ESTABLECER QUE CRITERIOS DEBE EMPLEAR EL JUEZ AL DICTAR LA PÉRDIDA DE TENENCIA COMPARTIDA POR EXISTIR ALIENACIÓN PARENTAL.

En relación al tercer objetivo específico a fin de establecer que criterios debe emplear el juez al dictar la pérdida de tenencia compartida por existir alienación parental, se realizó la técnica de entrevista, la cual se obtuvo el resultado, de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 13

Los mecanismos existentes no son suficientes para la solución del problema

Pregunta 9: ¿Para usted, los mecanismos existentes sobre el SAP no son suficientes para poder dar solución a los problemas generados los menores? Argumente

E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
No, toda vez que no existe una normativa que regula los criterios que se deba tomar y establecer, a fin de buscar una eficiente solución frente al SAP	No, se debe considerar como una causal, pero adicional a ello se debe tener en cuenta otras causas, a fin de proteger el interés superior del niño.	No, porque aún no se encuentra el SAP regulado en nuestra legislación, considerando que estamos frente a una causa grave.
E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 - Juez
No, se debe implantar y establecer criterios sobre las causas del SAP y en qué casos se está ante un caso del SAP	No, sería necesario que exista informe psicológico psiquiátrico y declaraciones que respalde el diagnóstico del SAP.	No lo son, los psicólogos no buscan ni tienen pruebas para demostrar el SAP, los jueces no pueden actuar en protección y acción contra el SAP porque no se encuentra regularizado.
E-7		
No, cuando los niños, adolescentes se afectan por el SAP, ningún mecanismo teórico será suficiente para corregir, revertir situaciones		

creadas en la esfera psíquica, mental, se requerirá de atención especializada sostenida en el tiempo.

Descripción: Los entrevistados coincidieron que los no son suficientes los mecanismos existentes del SAP para la debida solución del problema, estando que no existe una normativa que regula los criterios que se deba tomar y establecer, los psicólogos no buscan ni tienen pruebas para demostrar el SAP, se requerirá de atención especializada sostenida en el tiempo.

Tabla 14

El Juez debería tomar cuenta como criterio valorativo la presencia del SAP

Pregunta 10: ¿Cree Ud. que el juez debería tener en cuenta como un criterio valorativo la presencia del SAP en los procesos Tenencia Compartida para decidir si debe variar?

Argumente

E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
Si, para garantizar el bienestar del niño y adolescente, siempre cuando se tenga el medio probatorio suficiente para establecer la presencia del SAP y así suspender la tenencia madre/padre alineador.	SÍ, se debe considerar como una causal para la suspender en la tenencia compartida, cortando el círculo de afectación al menor, debido que el SAP ocasiona problemas psicológicos al menor.	Si, debe considerar ya que es un problema que afecta al desarrollo del menor, considerando el interés superior del menor.
E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 - Juez
Sí, y debe ser corroborado con un informe psicológico, entrevista a la víctima con presencia de especialistas, a fin de determinar la afectación del menor y la necesidad de variar la	SÍ, sería un medio de prueba que aportaría en la decisión del juez, corroborados con otros medios de prueba	Si, peor si es un motivo fundamental de salud mental a favor o en contra del niño.

tenencia por el principio del interés superior del menor.

E-7

Si, puede ser un componente, pero no es único, porque esta figura contiene otros presupuestos que deben ser verificados siempre atendiendo a su interés superior de los menores

Descripción: Los entrevistados coincidieron de manera afirmativa si el juez debe tomar como un criterio valorativo el SAP en los casos de variación de tenencia, para garantizar el bienestar del niño y adolescente, cortando el círculo de afectación al menor, es un motivo fundamental de salud mental a favor o en contra del niño y por el interés superior de los menores.

Tabla 15

El SAP debe ser regulado en nuestra legislación

Pregunta 11: Considera usted, ¿La Alienación Parental deba ser regulado como un Síndrome, con el propósito de ser considerado por los jueces para resolver la tenencia compartida de los adolescentes? Argumente

E-1 Abg.

Si, toda vez que se contara con mayor sustento legal de producirse su regulación, la cual incidirá que los magistrados tengan en consideración para determinar variar la tenencia

E-2 Abg.

Si, estando que el SAP viene siendo un problema grave para los menores, debido que ocasiona problemas psicológicos y falta de implementación y conocimiento sobre el tema

E-3 Abg.

Sí, porque al estar regulado se puede considerar como una causal para la variación de la tenencia compartida, considerando la afectación que ocasiona el SAP al menor.

E-4 Abg.

Sí, debe ser regulado como una causa y ser valorado por el juez.

E-5 – Juez

Si, seria de suma importancia para decidir sobre la tenencia y custodia de los menores.

E-6 - Juez

Si, a efectos de que sea evaluado, demostrado y valorado correctamente

E-7

No, necesariamente, el síndrome se observa a características clínicas, mientras que la decisión se los magistrados se sustentan en variedad de aspectos que van tras allá del trastorno de los menores

Descripción: De las entrevistas realizadas, uno de los entrevistados indico que no necesariamente la Alienación Parental deba ser regulado como un Síndrome, toda vez el síndrome se observa a características clínicas, sin embargo 6 de los entrevistado sostuvieron que sí, estando que el SAP viene siendo un problema grave para los menores, se contara con mayor sustento legal de producirse su regulación, y a efectos de que sea evaluado, demostrado y valorado correctamente.

Tabla 16**Incorporación del SAP como causal de suspensión de la tenencia**

Pregunta 12: ¿Considera Ud. que es necesario incorporar al Síndrome de Alienación Parental (SAP) como causal de suspensión tenencia compartida con el propósito de garantizar el cumplimiento eficaz del interés superior del niño y del adolescente? Argumente.

E-1 Abg.	E-2 Abg.	E-3 Abg.
No, toda vez que la alienación parental se puede tratar a través de tratamientos psicológicos a fin de lograr la integración familiar y el bienestar integral del niño o adolescente	Si, al estar regula como una causal el SAP permite la protección al menor	Si, debe incorporarse en el Código de los Niños y de los Adolescentes como una causal, estando que el SAP es problema que genera afectación al menor
E-4 Abg.	E-5 – Juez	E-6 – Juez
Si, al estar regulado, puede el juez valorar como una causal	Si, al estar regulado el Juez podría tomarlo en cuenta en	Si, para proteger de esta práctica abusiva y prejudicial

de la pérdida de la patria potestad.	su decisión final respecto al caso en concreto	contra los niños y limitar a los padres a practicarla.
--------------------------------------	--	--

E-7

Considero que debe considerarse en el literal C) del art. 75 de CNA pero mejorando su redacción sin necesidad de considerarlo de modo explícito como SAP, debido a su carencia aun de consenso científico en las comunidades medicas legales.

Descripción: De todos los entrevistados, uno discrepo con la respuesta, sosteniendo que no debe ser incorporado como causal de suspensión de la patria potestad, sin embargo 5 los demás entrevistado coincidieron de manera afirmativa, el SAP debe incorporarse como una causal de variación de la tenencia compartida, toda vez que al estar regulado, permite la protección al menor, proteger de esta práctica abusiva y prejudicial contra los niños y limitar a los padres a practicarla, respaldaría la decisión de los jueces al momento de resolver, además uno de los entrevistados considera que debe considerarse en el literal C) del art. 75 de CNA pero mejorando su redacción sin necesidad de considerarlo de modo explícito como SAP.

DESCRIPCIÓN GLOBAL DE LAS ENTREVISTAS: De las entrevistas realizadas, todos los entrevistado señalaron que no son suficientes los mecanismos existentes del SAP para la debida solución del problema, estando que no existe una normativa que regula los criterios que se deba tomar y establecer, del mismo modo todos los entrevistado coincidieron de manera afirmativa que el juez debe tomar como un criterio valorativo el SAP en los casos de variación de tenencia, para garantizar el bienestar del niño y adolescente, su salud mental del niño y por el interés superior de los menores; también uno de los entrevistados indico que no necesariamente la Alienación Parental deba ser regulado como un Síndrome, toda vez el síndrome se observa a características clínicas, sin embargo 6 de los entrevistado sostuvieron que la alineación debe estar regulado, debido que es un problema grave para los menores, se contaría con mayor sustento legal de producirse su regulación, y a efectos de que sea evaluado,

demostrado y valorado correctamente; en esa misma corriente uno de los entrevistados discrepo con la respuesta, sosteniendo que no debe ser incorporado como causal de suspensión de la patria potestad, sin embargo 6 los entrevistado (E2, E3, E4, E5 y E6) coincidieron de manera afirmativa, que el SAP debe incorporarse como una causal para la variación de la tenencia, toda vez que al estar regulado, permite la protección al menor, proteger de esta práctica abusiva y prejudicial contra los niños y limitar a los padres a practicarla, respaldaría la decisión de los jueces al momento de resolver, además uno de los entrevistados (E7) sostuvo que debe incorporarse en el literal C) del art. 75 de CNA pero mejorando su redacción sin necesidad de considerarlo de modo explícito como SAP.

3.2 Discusión de Resultados

Es esa misma línea, se presentará la discusión de resultados, en la cual se realizará de acuerdo a los objetivos específicos, previo a ello, se describirá la codificación de las categorías y subcategorías.

Categoría/subcategorías	Códigos
Categoría: Síndrome de Alienación parental (C1)	(C1)
Subcategoría: Causas de la alienación parental (S1)	(S1 C1)
Subcategoría: Menor alienado (S2)	(S2 C1)
Subcategoría: Desarrollo integral del menor (S3)	(S3 C1)
Subcategoría: Desarrollo emocional (S4)	(S4 C1)
Subcategoría: Reconocimiento del SAP (S5)	(S5 C1)
Categoría: Tenencia y tenencia compartida (C2)	(C2)
Subcategoría: Responsabilidades parentales compartidas (S1)	(S1 C2)
Subcategoría: Progenitor alienador (S3)	(S3 C2)

Respecto al primer objetivo específico: “Identificar las causas de la alienación parental cometida por los padres.” En el cuadro descriptivo (Tabla N°1 y Tabla N° 02), se obtenido el CASO N° 3767-2015 CUSCO-TENENCIA Y CUSTODIA DE MENOR, de la cual se puedo apreciar que una de las causas para solicitar la tenencia y custodia del menor fue la separación de los padres, por problemas económicos y de alcoholismo por parte del progenitor, por otro lado alegando el abandono por parte de la madre, Si hay otro niño que cuidar, y ella ha tenido muchos problemas con el padre del otro niño por una denuncia de violencia doméstica, puede haber problemas con el síndrome de alienación parental, porque el conflicto entre los dos padres puede ocasionar problemas a la salud y al desarrollo emocional del niño alienado. Así como también se tiene el *Exp. N° 06417-2016-0-1601-JR-FC-04*, en la cual se generó a través de la demanda de tenencia y custodia, por un lado, se manifiesta que la causa de la separación fue por la infidelidad del demandado, y por otro lado de tiene que solicitan la presente por

descuido que existe de la progenitora, generándose el síndrome de alienación parental por parte del padre, toda vez que existe un informe psicológico en la cual que la niña presentaría una distorsión en sus apreciaciones y que está muy confundida, debido a que distingue dos figuras maternas, así como existe rechazo de la menor hacia su progenitora; además de las tablas sobre las entrevistas se colige que todos los entrevistados, señalaron de manera afirmativa que, la separación de los padres es un móvil para generar el SAP, debido a que cuando un hogar sea fragmentado va incidir significativamente en problemas psicológicas a los hijos, estando que utilizan al menor para obtener beneficios propios; así como señalaron los entrevistados que las causas de la alienación parental, empieza por la separación de los padres, divorcios, incompatibilidad de caracteres entre los padres, omisión de las obligaciones con los niños ya sea del padre o madre, la negativa de la separación y la aceptación de un nuevo compromiso de la ex pareja; sin embargo, también de los 5 entrevistados (E1, E2, E3, E4 y E7), sostuvieron que la actitud de rechazo u odio injustificado hacia el progenitor alienado es suficiente prueba para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental, dicha actitud se debe determinar con otros pruebas periféricas, llámense informes psicológicos entre otros; no obstante, los otros dos (E5 y E6), sostuvieron que no, necesariamente, ya que el comportamiento puede ser provocado por el mismo progenitor y debe ser evaluado por con otros medios de prueba. En razón a ello, de las tablas descriptivas y las entrevistas realizadas, se ha podido colegir que las causas de alienación parental se ocasiona a raíz de la separación de los padres, los divorcios, problemas económicos, incompatibilidad de caracteres, omisión de las obligaciones con los niños ya sea del padre o madre, la negativa de la separación y la aceptación de un nuevo compromiso de la ex pareja, la cual se ve inmerso la salud mental de los menores y adolescentes y su desarrollo integral, estando que el padre alienador va utilizar al menor a fin de conseguir un beneficio propio, lo indicado se encuentra amparado a lo señalado se constata con lo señalado por Carranza, (2021), en la que indica que el problema se inicia cuando estas ruptura o separación no se realizan en buenos términos, generando un clima hostil, sentimientos negativos entre los padres, los cuales son extendidos hasta el menor, lo que afecta a este último, pues comienza a entrar en una etapa de frustración, soledad e incompreensión, a esto trastorno se le denomina Síndrome de Alienación Parental.

Asimismo, de acuerdo con la “Comisión de Derechos Humanos” (2017), la figura del SAP viene a ser aquella conducta que es ejercida uno de los padres, en la que dispone de la custodia del menor, y que manera abrupta y sin justificación no admite visitas ni convivencia con el otro progenitor que no dispone de la custodia, generando un efecto colateral al desarrollo

del menor, una de ellas es el rechazo y falta de querer con el otro padre.

En esa misma línea, que como señala Vela (2019), el distanciamiento parental genera un síndrome a nivel psicológico en el que los menores se ven muy influidos por uno de los progenitores que ostenta sus bienes, y esta influencia se canaliza a través de un caudal de información falseada sobre el comportamiento del otro padre que no vive con el niño, por lo que es menos probable que quiera tener una relación con él, por lo que alienar al padre puede tener un efecto perjudicial, en otros ordenamientos jurídicos esto ha constituido asiduamente una de las razones por las que muchos tribunales han suspendido el uso de figuras de custodia compartida.

Se tiene la tesis de Tacsá (2021), titulada *“El interés superior del niño frente a la suspensión o pérdida de la patria potestad”*, el cual el objetivo fue determinar el impacto en el bienestar del niño por la suspensión de la patria potestad del síndrome SAP. La metodología aplicada fue el cuantitativo de tipo descriptivo-explicativo, la población se conformó por 25 abogados. El autor concluye que, el SAP afecta muy desfavorablemente el crecimiento del menor.

Asimismo, la tesis de Rojas (2019), *“Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental”*, este trabajo se orienta en analizar la pérdida de la tenencia como causa del SAP. El marco metodológico es el cualitativo, técnica el fichaje y entrevistas. El autor concluye que, el SAP debe ser reconocido dado que influyen de forma precisa y sustancia a la pérdida de la tenencia, además de afectar el interés superior del niño.

En conclusión, se tiene que las causas de alineación, son la separación de los padres, los problemas entre ellos, lo cual afecta indefectiblemente a los menores, no permitiendo crecer y desarrollarse en ambiente sano y equilibrado, generando problemas mentales, y afectando su salud mental.

Respecto al segundo Objetivo específico: sobre los aspectos relevantes del síndrome de alienación parental relacionados en los procesos de tenencia compartida: De los cuadros descriptivos se tiene la CAS. N° 2067-2010 LIMA, de la cual se puede colegir que el Síndrome de Alienación Parental ha sido cometido por el progenitor, los menores no solo estaban desprotegidos, sino estaban pasando o afectados por el síndrome de alienación parental, la cual afecta el desarrollo emocional de los menores, sino que también se acusaba al padre de

participar en actividades prohibidas de indemnidad sexual contra su hija menor de los hijos que heredan por línea materna, por lo que el cambio de custodia es muy importante. Así también se cuenta con el Exp: 00075-2012-0-1401-JR-FC-01, en la cual la Sala Superior decidió modificar el mandato por síndrome de alienación parental, cuando se constató por declaración del menor, informe psicológico, informe social, declaración del imputado que el menor tenía alienación parental, y ordenó que se pudiera realizar psicoterapia y entrevista reanudar la salud mental de padres y menores. De las tablas descritas sobre las entrevistas a los expertos, se tiene todos los entrevistados indicaron que el SAP obstruye el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor; toda vez que el SAP va influenciar directamente hacia el apego familiar, cortando vínculos filiales, desestabilizando la salud emocional del niño o adolescente; del mismo modo 5 de los expertos (E1, E2, E3, E6 y E7) indicaron que el SAP es causal justificable para (variar la tenencia), por cuanto pondrá en riesgo la relación paterno filial, va ocasionar daños psicológicos y traumáticos a los menores, cortando vínculos familiares, sin embargo 3 de los entrevistado señalaron no necesariamente debe ser considerado como una causal, estando que debería ir acompañado de otros medios de prueba que refuercen la existencia del SAP; en esa misma línea, todos los entrevistados sostuvieron que el padre o madre al ejercer el SAP vulnera el interés superior de los menores, toda vez que no lo va a permitir desarrollarse en un ambiente familiar adecuado, vulnerando de cara e principio del interés superior del niño, el libre desarrollo de la personalidad, la relación materna/paterna filial; asimismo todos los entrevistados señalaron que ante un diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida, debido a que es perjudicial para la salud integral del niño y adolescente, a fin de evitar daños a los menores y consecuencias psicológicas; es así, solo un solo entrevistado sostuvo que el niño o adolescente víctima de SAP no debe ser separado inmediatamente del posible progenitor alienador, salvo que exista un grave perjuicio en su desarrollo psicológico del menor, en cambio los demás entrevistados sostuvieron que se debe separar al niño o adolescente víctima de SAP del padre alineador, cuando se determina una grave afectación a los menores, estableciendo un régimen de visitar de manera limitada fin de no romper el vínculo parter/mater filial. De acuerdo a lo antes descrito como aspectos relevantes del Síndrome de Alienación Parental, se puede indicar que es un problema que viene erradicando con más frecuencia en las familias disfuncionales, toda vez que al involucrar a los menores o adolescentes en las discrepancias de los progenitores, utilizándole como escudo para la obtención de un beneficio propio, los padres al generar el SAP vulnera el interés superior de los menores, afectaba a los menores en su desarrollo emocional, por lo que se debe variar la tenencia compartida, debido a que es perjudicial para la salud integral del niño y adolescente. En razón a ello Torrado

(2021), señala que el SAP es aquel tipo de violencia psicológica, y no debe ser vista de otra forma, el cual señala que dicha violencia se efectúa por uno de los padres hacia al menor. De acuerdo al autor citado, la figura de la alienación parental no se constituye como un síndrome, y si se analiza de esta forma, entonces tendría por qué tener un tratamiento jurídico, y si analizamos la investigación que fue realizada por Frías y Gaxiola (2020), quienes manifiestan que aquellos menores que sufren de este tipo de violencia se evidencian estos tienen afectación a su desarrollo de socializar, emocional y como punto fundamental, el conductual, otros efectos son la ansiedad y depresión.

Desde otra perspectiva, se cita a Vayas y Quispe (2022), quienes a su vez mencionan al psiquiatra Aguilar, este autor lo conceptualiza al SAP como el producto que se realiza por efectos de procesos que realiza uno de los progenitores hacia los menores, con el único objetivo de obstaculizar, impedir y eliminar cualquier tipo de nexo con su otro padre, lo que termina afectando el crecimiento integral del menor.

Así también tenemos en Costa Rica, a Barrantes (2021), quien menciona que en este país es cada vez más frecuente escuchar casos donde aquel progenitor que tiene la custodia prohíba cualquier tipo de contacto con aquel progenitor que no lo tiene, ni siquiera les permite tener comunicación por redes sociales, pues revisan constantemente ello. El autor menciona un precedente en el 2017, en este era el padre quien tenía la tenencia y prohibía al menor por más de dos años que vea a su madre. En el mencionado caso, se solicitó el resarcimiento del daño moral, esto se debió al sufrimiento que tenía el menor y la madre, además, se condenó al padre a 3 años de prisión por no permitir el contacto el padre y la cancelación de 5 millones de colones al progenitor por concepto de año moral.

Conforme la investigación de Muñoz et al (2020), el presenta trabajo titulado “*Consecuencias psicológicas en la alienación parental*”, tiene la finalidad de conocer las consecuencias psicológicas que sufre el menor. Para ello utiliza la metodología cuantitativa de tipo descriptiva, de método inductivo, la población se conformó por 5 niños, 15 psicólogos y 20 abogados expertos en familia. La conclusión de los autores es que el niño no afecta su autoestima, sino que, además, se afecta su aprendizaje, su socialización y su personalidad, y que debería ser tipificado como violencia infantil.

En ese sentido, se tiene la investigación de Quiroz (2021), “*Indemnización por daño moral para el progenitor afectado por el síndrome de alienación parental en los procesos*”

judiciales de tenencia”, su objetivo primordial de la investigación fue determinar si se debe pagar indemnización por daño moral a los padres afectados en un proceso de tenencia del SAP. La tesis dispone de un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo de nivel propositivo, el diseño corresponde al no experimental, así como la población se conformó por 2 sentencias emitidas por la corte suprema de justicia. El autor concluye que, sí es necesario el pago de la indemnización por daño moral al padre que ha sido afectado de un proceso de tenencia del SAP.

Por último, se tiene la tesis de Flores (2022), titulada “*El síndrome de alienación parental y la variación de la tenencia en el Perú 2022*”, la finalidad de la investigación es cómo la falta de reconocimiento del SAP por parte de la OMS en enfermedades y problemas de salud-11 relacionados (CIE-11) en las legislaciones. La metodología fue mixta, pues empleó un cuestionario, una entrevista y análisis de contenido, la población se conformó por 35 abogados y 10 psicólogos. El autor concluye que, esta falta de reconocimiento lleva a los países a no regularlo de forma expresa, lo que implique se perjudique el bienestar del menor.

A modo de conclusión respecto a los aspectos relevantes del síndrome de alienación parental relacionados en los procesos de tenencia compartida, se concluye que un problema psicológico que viene erradicando en las familias disfuncionales, la cual se viene afectando a los menores en su libre desarrollo y salud mental, cortando vínculos parte/mater filiales.

Con relación al tercer objetivo específico: establecer que criterios debe emplear el juez al dictar la pérdida de tenencia compartida por existir alienación parental. De las entrevistas realizadas, todos los entrevistado señalaron que no son suficientes los mecanismos existentes del SAP para la debida solución del problema, estando que no existe una normativa que regula los criterios que se deba tomar y establecer, del mismo modo todos los entrevistado coincidieron de manera afirmativa que el juez debe tomar como un criterio valorativo el SAP en los casos de variación de tenencia, para garantizar el bienestar del niño y adolescente, su salud mental del niño y por el interés superior de los menores; también uno de los entrevistados indico que no necesariamente la Alienación Parental deba ser regulado como un Síndrome, toda vez el síndrome se observa a características clínicas, sin embargo 6 de los entrevistado sostuvieron que la alineación debe estar regulado, debido que es un problema grave para los menores, se contaría con mayor sustento legal de producirse su regulación, y a efectos de que sea evaluado, demostrado y valorado correctamente; en esa misma corriente uno de los

entrevistados discrepo con la respuesta, sosteniendo que no debe ser incorporado como causal de suspensión de la patria potestad, sin embargo 6 los entrevistado (E2, E3, E4, E5 y E6) coincidieron de manera afirmativa, que el SAP debe incorporarse como una causal para la variación de la tenencia, toda vez que al estar regulado, permite la protección al menor, proteger de esta práctica abusiva y prejudicial contra los niños y limitar a los padres a practicarla, respaldaría la decisión de los jueces al momento de resolver, además uno de los entrevistados (E7) sostuvo que debe incorporarse en el literal C) del art. 75 de CNA pero mejorando su redacción sin necesidad de considerarlo de modo explícito como SAP. Sobre los criterios que debe establecer el Juez para la variación de tenencia por el Síndrome de Alienación Parental, no se encuentra regulado dichos criterios, toda vez que no se encuentra el Síndrome de Alienación parental establecido como una causal de variación de tenencia, no existe suficientes los mecanismos existentes del SAP para la debida solución del problema, sin embargo el juez debe tomar como un criterio valorativo el SAP en los casos de variación de tenencia, valorando el interés superior de los niño, el bienestar de los menor, su salud mental y el libre desarrollo, para ello se debe tener en cuenta los informes psicológicos psiquiátrico y declaraciones que respalde el diagnóstico del SAP, siendo que el SAP es un complicación que trasgrede a los menores, vulnerando derechos constitucionales, además el Juez debe tener en cuenta que el interés superior de los menores, toda vez que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial. Fundamentos que se encuentra amparado en la tesis de Tacsá (2021), titulada “El interés superior del niño frente a la suspensión o pérdida de la patria potestad”, el cual el objetivo fue determinar el impacto en el bienestar del niño por la suspensión de la patria potestad del síndrome SAP. La metodología aplicada fue el cuantitativo de tipo descriptivo-explicativo, la población se conformó por 25 abogados. El autor concluye que, el SAP afecta muy desfavorablemente el crecimiento del menor.

La investigación de Luján y Muñoz (2019), que es “*La alienación parental como causal de variación de la tenencia en favor del progenitor alienado. Propuesta de incorporación del art.º 82-a al Código de Niños y Adolescente*”, se orienta en analizar las consecuencias del SAP. Para ello, se empleó la metodología cualitativa, con diseño de investigación acción, y como método dogmático y hermenéutico, como instrumento se tiene de contenido y el análisis documental. Los autores concluyen que, el SAP debe ser considerado como una razón para variar cambiar la tenencia.

Como primer antecedente en el ámbito local se cita la tesis de Zapata (2022), “*La Determinación de la Variación de la Tenencia como medida punitiva ante la comisión de Violencia Familiar (Sap, obstrucción de vínculo y padrectomía)*”, el cual tuvo como objetivo del proponer la variación de tenencia de forma punitiva a realizar la comisión de violencia familiar, cuando sucedan casos de SAP. La metodología fue cualitativa, y su corpus documental fue expedientes del Poder Judicial de Lambayeque. El autor concluye que, se adiciones un artículo en el código del niño y del adolescente, estando que regule de manera tácita el SAP de manera penal.

Como última investigación se tiene al artículo de Trejo (2020), “*El síndrome de alienación parental (SAP)*”, su objetivo del citado es entender el problema del SAP desde una perspectiva mundial. El marco metodológico responde al enfoque cualitativo de tipo análisis de casos, la técnica solo responde al análisis documental y de contenido. Siendo que autor concluye que, el SAP debe estar regulado en el Perú, esto siempre y cuando se le reconozca como psicopatología, y que el SAP, debe ser diagnosticado por un perito, y principalmente, que siempre debe primar el bienestar del menor.

De igual manera se tiene la investigación de Espíritu (2020), “*El Síndrome De Alienación Parental, Como Criterio De Valoración Para La Determinación De La Tenencia Y Custodia De Menor En Los Juzgados Especializados De Familia De La Zona Judicial De Huánuco, 2015 – 2017*”, determinar el SAP como criterio de valoración de jueces para emitir sentencia con respecto a la tenencia de los niños y adolescentes. Utilizó la metodología mixta, de tipo descriptivo – explicativo, la población estuvo conformada por 78 abogados, el instrumento se realizó por cuestionario. La conclusión del autor es que el SAP debe ser valorado como criterio de evaluación de emitir sentencia de tenencia.

El artículo de Carlos y Evangelista (2022), “*La regulación del síndrome de alienación parental en el ordenamiento jurídico peruano*”, donde el objetivo fue proponer principales motivos de regulación del SAP en el Perú. Su metodología fue cualitativa de tipo hermenéutico, el instrumento fue el fichaje y análisis documental. Los autores concluyen que es de vital importancia se normativice la figura del SAP en el Perú, lo cual permitirá la disminución de casos de depresión en los menores afectados.

De acuerdo con la investigación realizada en Bolivia de Dumay (2022), “*Necesidad de Incorporar el Síndrome de Alienación Parental (Sap) Como Una Nueva Causal de Suspensión*”

o Pérdida Temporal de la Autoridad Paterna o Materna” tuvo como objetivo general proponer la incorporación del SAP como causal de suspensión e incluso pérdida de manera temporal la tenencia. El marco metodológico recae en el enfoque cualitativo de tipo fenomenológico, como participantes se tuvo a 10 abogados y 3 jueces en materia civil, se utilizó como técnica el gabinete. El autor concluye que, es necesario que el SAP sea reconocido como causal de suspensión e incluso pérdida de manera temporal la tenencia, pues se estaría perjudicando el desarrollo integral de las menores víctimas de dicho síndrome.

En esa misma línea, en Ecuador se cuenta con la investigación de Balseca (2020), titulada *“Consecuencias jurídicas del Síndrome de Alienación parental: Necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”* la tesis se orienta a identificar las consecuencias jurídicas del SAP y la necesidad que existe el reconocer esta figura en la legislación ecuatoriana. El enfoque fue cuantitativo de tipo descriptivo, la población se conformó por 10 niños, 10 psicólogos, 10 abogados y 5 jueces, el instrumento son dos encuestas con 15 preguntas ambos. Se concluye que, el SAP no solo debe ser reconocido en el ámbito civil, sino también en el penal.

La tesis de Chacón (2019), titulado *“El SAP como causal para suspender la patria potestad”*, cuyo objetivo fue el de estudiar el SAP como causal de suspensión de la patria potestad. En él se indica que en Ecuador el SAP es muy recurrente, y que no es considerada como una afectación en el núcleo familiar, ni tampoco goza de reconocimiento legal. El marco metodológico es el cualitativo, de método histórico, teórico e inductivo, la población se dividió en dos jueces, 3 abogados y 3 psicólogos clínicos, el instrumento fue las fichas bibliográficas y el análisis documental. El autor concluye que, si viable la propuesta de causal de suspensión de la patria potestad al SAP, como medida de cautela a los derechos de las menores víctimas.

Así también se tiene el artículo realizado en Bolivia por Onostre (2019), titulado *“Parental alienation syndrome”* el cual tuvo como objetivo de conocer el SAP como un tipo de maltrato infantil. Para ello, comienza contextualizando que Bolivia, las separaciones son cada vez más constantes y menos pacíficas. La metodología del artículo es cualitativa, sus técnicas son exclusivamente el análisis documental y de contenido. El autor concluye que, el SAP debe ser tipificado como maltrato infantil, y que de suspenderse de manera permanente la tenencia al progenitor alienador.

La tesis de Alarcón (2021), titulada *“Alienación Parental Como Causal De Suspensión*

De La Patria Potestad De Menores”, analiza la deficiencia regulatoria que existe sobre el SAP, y lo fundamenta como aquel motivo de suspensión de la patria potestad. El cuerpo metodológico es el mixto de tipo descriptivo, como diseño no experimental, la población estaba conformada por 50 participantes, entre jueces y fiscales de familia y abogados, se aplicó como instrumento la encuesta. El autor concluye que, el SAP debe ser normado como causal de suspensión de la patria potestad.

A modo de conclusión sobre los criterios que debe emplear el juez al dictar la pérdida de tenencia compartida por existir alienación parental, se concluye que al no encontrarse regulado el Síndrome de Alienación Parental como una causal para la variación de tenencia, frente a ello debe ser primordial el interés superior de los menores, corroborados con pruebas periféricas, llámense informes psicológicos y psiquiátricos, a fin de salvaguardar la salud mental de los menores. También se concluye que el Síndrome de Alienación Parental debe ser incorporado en el Código de los niños y adolescentes como una causal de variación, estando que influyen de forma precisa y sustancial a la pérdida de la tenencia, ello a fin de proteger los derechos regulados en artículo 6° y 8° del Código de los Niños y Adolescentes.

3.3 Aporte práctico

La investigación lo que busca es establecerse criterios que el juez debe emplear al dictar la pérdida de tenencia compartida por existir alienación parental.

PROYECTO DE LEY

“PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART.82 E INCORPORA EL INCISO E EN EL CÓDIGO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE”.

FORMULA LEGAL:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha aprobado la siguiente Ley:

“Ley que modifica el artículo 82 del Código Del Niño y Adolescente con el fin de establecer criterios para la pérdida o variación de la tenencia”.

Texto actual:

Artículo 82°- Variación de Tenencia

(...)” Para la variación de la tenencia el Juez tomará en cuenta la conducta del padre o madre que estuviera al cuidado del niño, niña o adolescente, haya realizado las siguientes

conductas”: (...)

“En caso de resultar requerido la variación de tenencia, el juzgado procederá a ordenar, con el asesoramiento del equipo pluridisciplinario, que esta se desarrolle de una manera gradual donde no le genere algún trastorno”.

“Únicamente cuando los sucesos lo requieran, por hallarse en riesgo su bienestar, el juzgado, por una motivada decisión, dará la orden del fallo que se cumpla de una manera rápida”.

Texto modificatorio

Artículo 82°- Variación de Tenencia

*“Lo mencionado anteriormente más lo siguiente: la inclusión del literal e) **Por trastornos psicológicos generados al menor como consecuencia de los supuestos de los literales anteriores, debidamente probados en proceso judicial.***

“Lo mencionado anteriormente más lo siguiente: Los jueces, para determinar la variación de la tenencia deben tomar en cuenta criterios como informes psicológicos por peritos y la presencia del SAP y priorizar este informe por encima del informe social, el Juez por decisión motivada, establecerá que el fallo sea cumplido de una manera inmediata”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Vacatio legis.

La presente ley entrará en vigencia dentro de los 60 días de su publicación el Diario Oficial el peruano.

Conclusiones de la propuesta

“El presente proyecto ley con la modificación de lege ferenda se estaría solucionando una problemática de la realidad, buscando con ello proteger el interés superior del niño”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con respecto al daño que se genera al grupo familiar, este se genera por la incertidumbre de la sociedad; asimismo, el SAP es un fenómeno que se desarrolla dinámicamente a través de casos de tenencia, debido a que, en el Perú, la corte suprema de justicia entiende la existencia de trastorno mental, y que de manera sustancial genera agravios.

De acuerdo con Montaña (2020), el daño en el código civil se reconoce como aquella donde una persona ocasiona algún tipo de lesión a otra, se le es obligado a reparar dicho daño; y que, para realizar ello se cumplir con ciertos que se regula la

responsabilidad civil, que puede ser contractual o extracontractual, las cuales siempre son dimensionadas en términos económicos, y que son cuantificados por el juez.

El SAP, según Montoya y Rivas (2020), es fenómeno, cuya principal víctima, es el menor en custodia, y como secundarios los progenitores, pues se tiene casos que a pesar de que se cumple con las obligaciones, no se le es permitido visitar a sus hijos, que sin ningún tipo de justificación aparece sentimientos negativos, e incluso temor por parte del menor, es más, ni desea tener contacto con su progenitor. De tal forma que, la finalidad que se tiene es la protección hacia los menores, es por esto que los juzgados de tenencia deben tener un análisis profundo y severo para identificar este problema solo en la primera instancia, para evitar o mitigar que se desarrolle este síndrome, con lo cual se estaría optimizando el desarrollo del menor.

Cuando se analiza el SAP, en el Perú, se evidencia que aún es un tema muy incipiente, y que se tiene muchas posturas. Una de ellas es que se busca legislarlo, en el ámbito legal, pero hay que tener en cuenta que no se tiene una fundamentación adecuada (Shinno, 2021).

En esa línea de ideas, se tiene a Barzola (2020), quien manifiesta que la característica más resaltante y a la vez absurda que se tiene para determinar el SAP, es el de descartar la presencia de una sanción, en palabras más sencillas, el menor que es víctima de este supuesto fenómeno parece de violencia física y violencia psicológica, quedando esta última a pasar desapercibida. También menciona si el progenitor alienador lo realiza de manera deliberada o impensada, este último con menores posibilidades de ser.

Efecto de la Vigencia de la Norma Sobre La Legislación Nacional

La propuesta de modificación del artículo 82 del código en mención, que establece criterios de la pérdida o variación de tenencia, no modifica ni contraviene la Constitución Política del Perú, ni otra normativa vigente

Análisis Costo- Beneficio

“La presente iniciativa legislativa, de ser aprobada y promulgada; no genera costo público al Estado, así mismo, su implementación tampoco generará mayores costos, toda vez que se busca proteger el interés superior del niño, como bien se estableció en la exposición de motivos”.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- 1.** Las causas de alineación, son la separación del padre, los problemas entre ellos, lo cual afecta indefectiblemente a los menores, no permitiendo crecer y desarrollarse en un ambiente sano y equilibrado, generando problemas mentales, y afectando su salud mental.
- 2.** Los aspectos relevantes del síndrome de alienación parental relacionados en los procesos de tenencia compartida, viene a ser un problema psicológico que erradica en las familias disfuncionales, la cual se viene afectando a los menores en su libre desarrollo y salud mental, cortando vínculos parte/mater filiales.
- 3.** Los jueces al decidir sobre la pérdida de la tenencia compartida por alienación parental, deben partir de la conclusión de que, dado que el síndrome de alienación parental no se enuncia como causa del cambio de tenencia, los intereses de los padres deben ser menos principales a los de los menores, complementados con los exámenes periféricos, se les denomina informes psicológicos y psiquiátricos, para velar por la salud mental de los menores.
- 4.** El síndrome de alienación parental debe incluirse como justificación de los cambios en el Código de la Niñez y la Adolescencia, ya que inciden de manera precisa y significativa en la pérdida de tenencia para asegurar el cumplimiento de los derechos de los menores, y los jueces deben determinar la protección necesaria.

4.2 Recomendaciones

- 1.** Establecer los criterios que debe emplear el juez al dictar la pérdida de tenencia compartida por existir alienación parental, a fin de proteger el interés superior de los menores, toda vez que los derechos previstos en los artículos 6° y 8° del Código de los Niños y Adolescentes se ven vulnerados por el Síndrome de Alienación Parental.
- 2.** Incorporar del Síndrome de Alienación Parental como causal de variación de la tenencia compartida, a fin amparar a los justiciables al resolver los casos de tenencia compartida, teniendo en cuenta el interés superior de los menores y su salud mental.
- 3.** Se tenga como sugerencia al MINJUS y al Poder Judicial se realicen capacitaciones en los equipos multidisciplinarios con respecto al SAP.
- 4.** Se sugiere a los legisladores acojan la propuesta de proyecto de ley que modifica el artículo 82 del código del Código Del Niño y Adolescente con el fin de proteger el interés superior del niño.

REFERENCIAS

- Aguila, D., & Silva, G. (2023). El Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia de menores en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto. *Revista Científica Ratio Iure*, 3(1), 23-37. <https://doi.org/https://doi.org/10.51252/rcri.v3i1.440>
- Alarcón, A. (2021). *Alienación Parental Como Causal De Suspensión De La Patria Potestad De Menores*. Tesis de maestría, Universidad Señor de Sipán, Escuela de Derecho, Pimentel. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9031#:~:text=Como%20conclusi%20C3%B3n%2C%20resulta%20importante%20regular,y%20proteger%20sus%20derechos%20fundamentales>.
- Asociación pro derechos del niño. (27 de Marzo de 2021). *La Organización Mundial de la Salud aceptó la versión actual de la CIE-11 que contiene el término índice de alienación parental*. Asociación pro derechos del niño: https://www.sospapa.es/ver_noticia.php?id=695
- Ávalos, B. (3 de Enero de 2019). *Cómo identificar el síndrome de alienación parental*. LP Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/curso-preparacion-concurso-jueces-fiscales/>
- Balseca, G. (2020). *Consecuencias jurídicas del Síndrome de Alienación parental: Necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. Tesis de maestría, Universidad de Los Hemisferios, Escuela de Derecho, Quito. <http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/jspui/bitstream/123456789/1081/1/TESIS%20LILIANA%20BALSECA.pdf>
- Bermúdez, M. (2018) La variación de la tenencia ante casos de alienación parental por parte del progenitor con tenencia, *Revista - Actualidad Civil Número 52*, <https://actualidadcivil.pe/revista/edicion/actualidad-civil-52/la-variacion-de-la-tenencia-ante-casos-de-alienacion-parental-por-parte-del-progenitor-con-tenencia>
- Barrantes, J. (15 de Noviembre de 2021). *Madres que prohíban a padres ver a sus hijos se exponen a cárcel y multas millonarias*. NCR Noticias: <https://ncrnoticias.com/internacionales/madres-pierden-la-custodia-de-sus-hijos-tras-denunciar-abuso-sexual-en-latinoamerica/>
- Barzola, J. (2020). Reframing of the Parental Alienation Syndrome (PAS): Parental Instrumentation. *Revista Peruana de Psicología y Trabajo Social*, 4(2), 51-59. <http://revistas.uigv.edu.pe/index.php/psicologia/article/view/123/132>
- Best, L. (2021). *Fundamentos de la investigación*. Planeta.

- Bonilla, E. (2020). *Metodología de la investigación: Un enfoque práctico*. Editorial UNAM. <https://www.zaragoza.unam.mx/wp-content/Portal2015/publicaciones/libros/cbiologicas/libros/MetodologiadelainvestigacionUnenfoquepractico.pdf>
- Bueno, L. (2022). Del síndrome de alienación parental a la justicia terapéutica. *Vox Juris*, 40(2), 13-29. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2237/2654>
- Bustos, J. (2020). *Estudio jurisprudencial-patria potestad: Alimentos*. Tesis de maestría, Universidad de Alcalá, Escuela de Derecho, Madrid. https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/46410/TFM_Lopez_Higueras_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carlos, L., & Evangelista, I. (2022). La regulación del síndrome de alienación parental en el ordenamiento jurídico peruano. *Revista Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano*, 7(2), 31-38. <https://doi.org/https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i2.208>
- Carranza, D. (2021). *El síndrome de alienación parental como causal para solicitar variación de tenencia*. Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Escuela de Posgrado, Chiclayo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63068>
- Chacón, M. (2019). *El SAP como causal para suspender la patria potestad*. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Escuela de jurisprudencia, Ambato. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2923/1/77089.pdf>
- Chávez, J., & Pacheco, A. (11 de Febrero de 2020). *La alienación parental: una forma de violencia psicológica ¿Cómo se maneja en el sistema peruano?* Polemos: <https://polemos.pe/la-alienacion-parental-una-forma-violencia-psicologica-se-maneja-sistema-peruano/>
- Court, E., & Williams, E. (2019). *Estadística y econometría financiera* (Segunda ed.). Cengage Learning. https://issuu.com/cengagelatam/docs/estadisticas_y_econometria_financiera_court
- Deza, S. (2019). Abuso sexual en la infancia. Mitos, Construcciones e Injusticias: El éxito judicial del falso Síndrome de Alienación Parental. *Revistas - Universidad Femenina del Sagrado Coraz*, 27(1), 101-112. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0003-4329-6107>
- Dumay, M. (2022). *Necesidad De Incorporar El Síndrome De Alienación Parental (Sap) Como Una Nueva Causal De Suspensión O Pérdida Temporal De La Autoridad Paterna O Materna*. Tesis doctoral, Universidad Mayor de San Simón, Escuela de Derecho. <http://ddigital.umss.edu.bo:8080/jspui/handle/123456789/28444>

- Escudero, C, & Cortez, L. (2018) Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica, <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>.
- Espinosa, M., Pucha, B., & Ramón, M. (2020). La custodia compartida un paliativo al síndrome de alienación parental. *Revista Conrado*, 16(73), 434-441. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1324>
- Espíritu, J. (2020). *El Síndrome De Alienación Parental, Como Criterio De Valoración Para La Determinación De La Tenencia Y Custodia De Menor En Los Juzgados Especializados De Familia De La Zona Judicial De Huánuco, 2015 - 2017*. Tesis de maestría, Universidad de Huánuco, Escuela de Derecho, Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2578/ESP%c3%8dRITU%20CAJAS%2c%20JUANA%20IRENE.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Flores, A. (2022). *El síndrome de alienación parental y la variación de la tenencia en el Perú 2022*. Tesis de maestría, Universidad Peruana de Las Américas, Escuela de derecho, Ancash. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2699>
- Frías, M., & Gaxiola, J. (2020). Consecuencias de la violencia familiar experimentada directa e indirectamente en niños: Depresión, ansiedad, conducta antisocial y ejecución académica. *Revista Mexicana de Psicología*, 25(2), 237-248. <https://www.redalyc.org/pdf/2430/243016308004.pdf>
- Hoang, M., Phuong, V., & Tri, T. (2022). Introduction to Bayesian Mindsponge Framework analytics: An innovative method for social and psychological research. *Methods X*, 9(3), 33-48. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.mex.2022.101808>
- Lerman, L., Schrag, F., & Rubinson, R. (2020). *Ethical Problems in the Practice of Law*. Editorial Wolters Kluwer Law & Business.
- Luján, F., & Muñoz, J. (2019). *La alienación parental como causal de variación de la tenencia en favor del progenitor alienado. Propuesta de incorporación del art.º 82-a al Código de Niños y Adolescentes*. Tesis de maestría, Universidad Nacional del Santa, Escuela de Derecho, Huánuco. <http://repositorio.uns.edu.pe/handle/UNS/3476>
- Martins, A., & Torraca, L. (2020). Síndrome de Alienação Parental: da Teoria Norteamericana à Nova Lei Brasileira. *Psicologia-ciencia e profissao*, 31(2), 268-283. <https://doi.org/https://doi.org/10.1590/S1414-98932011000200006>

- Montaño, C. (2020). Alienación parental, custodia compartida y los mitos contra su efectividad. Un desafío al trabajo social. *Perspectivas Sociales*, 20(2), 9-29. <https://perspectivassociales.uanl.mx/index.php/pers/article/view/73>
- Montoya, A., & Rivas, J. (2020). La Alienación parental y su regulación en México, una omisión en su legislación. *Revista del posgrado en derecho de la UNAM*, 7(38), 237-274. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2019.7.118>
- Muñoz, A., Gonzáles, M., & Valderrama, Y. (2020). *Consecuencias psicológicas en la alienación parental*. Tesis de maestría, Universidad Cooperativa De Colombia, Escuela de Psicología, Medellín. http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/17475/3/2020_alienacion_parental.pdf
- Newest, C. (2018). *La investigación cualitativa*. La Palestra.
- Onostre, R. (2019). Parental alienation syndrome: another presentation of child abuse. *Rev Soc Bol Ped*, 48(2), 10-37. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-06752009000200010
- Portilla, D., Rodrigo, M., & Pinto, C. (2021). Perspectivas y tendencias actuales del concepto de alienación parental: una revisión sistemática de la literatura. *Terapia Psicológica*, 39(2), 20-35. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-48082021000200237&script=sci_arttext
- Powell, E. (2022). *The Principles and Practice of the Law of Evidence*. Andesite Press.
- Quiroz, L. (2021). *Indemnización por daño moral para el progenitor afectado por el síndrome de alienación parental en los procesos judiciales de tenencia*. Tesis de maestría, Universidad Señor de Sipán, Escuela de Derecho, Pimentel. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8370>
- Quispe, A., Calla, K., Yangali, J., Rodríguez, J., & Pumacayo, I. (2022). *Estadística no paramétrica aplicada a la investigación científica con software SPSS, MINITAB Y EXCEL* (Primera ed., Vol. I). Eidec. <https://www.editorialeidec.com/wp-content/uploads/2020/01/Estad%C3%ADstica-no-param%C3%A9trica-aplicada.pdf>
- Rojas, C. (2019). *Perdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental*. Tipos de informe, Universidad Nacional Federico Villarreal, Escuela de Derecho, Lima. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2478>

- Romero, H. (2022). *Metodología de la investigación* (Primera ed.). Edicumbre. https://www.researchgate.net/publication/356568692_Metodologia_de_la_investigacion_cientifica/link/61a164236b9a6f0967084306/download
- Ruiz, T. (2020). *El proceso ético de la investigación científica*. Adventure.
- Segarra, E., & Viteri, M. (2022). *La garantía del principio de protección integral y el interés superior del niño frente a la alienación parental en el divorcio o separación de hecho en el Ecuador*. Tesis de maestría, Universidad del Azuay, Escuela de Ciencias Jurídicas, Cuenca. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/11658/1/17187.pdf>
- Shinno, V. (2021). Loss of custody due to parental alienation. *Revistas - Universidad Femenina del Sagrado Corazón*, 17(2), 254-266. <https://doi.org/https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2471>
- Shinno, V. (2022) La improcedencia de la variación de tenencia, *Revista - Actualidad Civil Número 101*, <https://actualidadcivil.pe/revista/edicion/actualidad-civil-101/la-improcedencia-de-la-variacion-de-tenencia>
- Tacsa, L. (2021). *El interés superior del niño frente a la suspensión o pérdida de la patria potestad*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal, Escuela de Derecho, Lima. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4888>
- Torrado, L. (2021). Parental Alienation Syndrome as a new form of Intrafamily Violence. *Universidad Libre*, 10(16), 36-64. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20165/Trabajo%20Final%200.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Trejo, N. (2020). El síndrome de alienación parental (SAP). *Ius Vocatio*, 3(3), 49-49. <https://doi.org/https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v3i3.430>
- Universidad Señor de Sipán. (2022). *Código de ética*. Universidad Señor de Sipán, Directorio de Investigación. Editorial USS. <https://www.uss.edu.pe/uss/TransparenciaDoc/RegInvestigacion/C%C3%B3digo%20de%20%C3%89tica.pdf>
- Valdéz, H., & Santana, M. (2022). Advances of Parental Alienation and its Regulation in the Mexican State. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 17(1), 110-137. <https://doi.org/https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2022v17n1.8469>
- Vayas, G., & Quispe, C. (2022). *Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño*. Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato, Escuela de jurisdicción y ciencias sociales, Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/35459>

Zapata, D. (2022). *La Determinación de la Variación de la Tenencia como medida punitiva ante la comisión de Violencia Familiar (Sap, obstrucción de vínculo y padrectomía)*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Escuela de Derecho, Lambayeque. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/10732>

ANEXOS

ANEXO 02: ACTA DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN



ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **NILA GARCÍA CLAVO**, Jefe de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de Posgrado, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Posgrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL** elaborado por el (la) estudiante **VÁSQUEZ BARBOZA MARITA**.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **17%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN. Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos de investigación vigente.

Pimentel, 19 de marzo de 2024



USS _____
Dra. García Clavo Nila
Jefe de Unidad de Investigación
y Responsabilidad Social - Posgrado

DNI N° 43815291

ANEXO 03: ACTA DE APROBACIÓN DEL DOCENTE

Yo **Reyes Luna Victoria, Roger Edmundo** quien suscribe como docente del curso de Seminario Tesis II, del informe final de tesis titulado **CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL**, desarrollado por el estudiante: Marita Vásquez Barboza, del programa de estudios de **Maestría de Derecho Civil y Procesal Civil**, acredito haber revisado, realizado observaciones y recomendaciones pertinentes, encontrándose expedito para su revisión por parte del docente del curso.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Reyes Luna Victoria, Roger Edmundo	DNI: 45572346	
------------------------------------	---------------	---

Pimentel, 20 de noviembre de 2023

ANEXO 03: ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo **Reyes Luna Victoria, Roger Edmundo** Quien suscribe como asesor designado mediante **RESOLUCIÓN No 874-2023/EPG-USS**, de la tesis de investigación titulado **CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL**, desarrollado por la estudiante: Marita Vásquez Barboza, del programa de estudios de **Maestría de Derecho Civil y Procesal Civil**, acredito haber revisado, realizado observaciones y recomendaciones pertinentes, encontrándose expedito para su revisión por parte jurado.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Reyes Luna Victoria, Roger Edmundo	DNI: 45572346	
Vásquez Barboza, Marita	DNI: 76926366	

Pimentel, 20 de noviembre de 2023.

GUIA DE ENTREVISTA A JUECES

CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	
Datos Generales del Entrevistado (a)	
Nombres y Apellidos:	SANDRO AGUILAR GAITAN
Cargo:	JUEZ CIVIL DE CHICLAYO
Firma	AUTORIZACIÓN VERBAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Considera Ud. que la separación de los padres y los problemas entre ellos es un móvil para generar el SAP? Argumente	Sí, porque cada padre por los problemas de pareja que tienen, influye a su conveniencia respecto de su menor hijo, hablando muchas veces en contra de la madre o padre.
Para Ud. ¿Cuáles son las causas de la alienación parental? Argumente.	Como causa de la alienación parental sería la separación, nuevo compromiso de uno de los progenitores.
¿Considera Ud. que para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental es suficiente la actitud de rechazo u odio injustificado hacia el progenitor alienado? Argumente	No necesariamente, debería existir un peritaje psicológico que determine el SAP
¿Considera Ud. que el SAP obstruye el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor? Argumente	Si, los aleja a los hijos respecto al padre o madre que no tiene la tenencia del menor.
¿Considera usted, que el SAP sería una causal razonable para variar la tenencia del niño o del adolescente cuando se detecta la existencia de comportamientos variantes en el menor, que	No necesariamente ello tendría que ir acompañado de otros medios de prueba que refuercen la existencia del SAP y con ello se pueda variar la tenencia.

ponen en riesgo la relación paterno filial? Argumente	
¿Considera Ud. que el padre alienador vulnera los derechos constitucionales del menor y del adolescente al ejercer el SAP? Argumente	Sí, porque no le permite tener un desarrollo pleno con sus padres y familiares cercanos
¿Considera usted, que ante el diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida? Argumente	Si, No, salvo que exista un grave peligro para el niño y adolescente, la cual debe ser corroborado con otros medios de prueba.
¿Considera usted, que el menor afectado por el SAP deba ser separado inmediatamente del progenitor alienador? Argumente	No, salvo que exista un grave perjuicio en su desarrollo psicológico del menor
¿Para usted, los mecanismos existentes sobre el SAP no son suficientes para poder dar solución a los problemas generados los menores? Argumente	No, sería necesario que exista informe psicológico psiquiátrico y declaraciones que respalde el diagnóstico del SAP.
¿En las audiencias, el juez debería tener en cuenta como un criterio valorativo la presencia del SAP en los procesos Tenencia Compartida para decidir que ésta se deba o no suspender? Argumente	Si, sería un medio de prueba que aportaría en la decisión del juez, corroborados con otros medios de prueba
Considera usted, ¿La Alienación Parental deba ser regulada como un Síndrome, con el propósito de ser considerado por los jueces para resolver la tenencia compartida del adolescente? Argumente	Si, sería de suma importancia para decidir sobre la tenencia y custodia de los menores.
¿Considera Ud. que es necesario incorporar al Síndrome de Alienación Parental (SAP) como causal de suspensión tenencia compartida con el propósito de garantizar el cumplimiento	Si, al estar regulado el Juez podría tomarlo en cuenta en su decisión final respecto al caso en concreto

eficaz del interés superior del niño y del adolescente? Argumente.	
--	--

CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	
Datos Generales del Entrevistado (a)	
Nombres y Apellidos:	CARLA PAREDES CICCIA
Cargo:	JUEZ CIVIL DE CHICLAYO
Firma	AUTORIZACIÓN VERBAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Considera Ud. que la separación de los padres y los problemas entre ellos es un móvil para generar el SAP? Argumente	Si lo es, pues los niños se ven indirectamente involucrados y en medio de dichos problemas
Para Ud. ¿Cuáles son las causas de la alienación parental? Argumente.	Como causas de alienación parental se debe considerar, la separación de los padres, la dependencia emocional de la pareja, trastornos de la personalidad la cual utilizan a los menores.
¿Considera Ud. que para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental es suficiente la actitud de rechazo u odio injustificado hacia el progenitor alienado? Argumente	No. Muchas veces esta actitud de odio se puede ser provocado por el mismo progenitor.
¿Considera Ud. que el SAP obstruye el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor? Argumente	Sí, pues causa dolor y desestabiliza la salud emocional del niño.
¿Considera usted, que el SAP sería una causal razonable para variar la tenencia del niño o del adolescente cuando se detecta la existencia de	Sí, siempre que sea realmente demostrado a través de entrevistas, tests psicológico adecuados a buscar SAP

<p>comportamientos variantes en el menor, que ponen en riesgo la relación paterno filial?</p> <p>Argumente</p>	
<p>¿Considera Ud. que el padre alienador vulnera los derechos constitucionales del menor y del adolescente al ejercer el SAP? Argumente</p>	<p>Si, peor un derecho constitucional, el libre desarrollo de la personalidad, la relación materna/paterna filial, ser protegidos por sus padres, etc.</p>
<p>¿Considera usted, que ante el diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida? Argumente</p>	<p>Si.</p>
<p>¿Considera usted, que el menor afectado por el SAP deba ser separado inmediatamente del progenitor alienador? Argumente</p>	<p>Sí, pero concediéndole régimen de visita, primero sin externamiento y supervisado por un psicólogo y luego ir aumentando a efectos que no pierda su relación con el padre alineador.</p>
<p>¿Para usted, los mecanismos existentes sobre el SAP no son suficientes para poder dar solución a los problemas generados los menores? Argumente</p>	<p>No lo son, los psicólogos no buscan ni tienen pruebas para demostrar el SAP, los jueces no pueden actuar en protección y acción contra el SAP porque no se encuentra regularizado.</p>
<p>¿En las audiencias, el juez debería tener en cuenta como un criterio valorativo la presencia del SAP en los procesos Tenencia Compartida para decidir que ésta se deba o no suspender? Argumente</p>	<p>Si, peor si es un motivo fundamental de salud mental a favor o en contra del niño.</p>
<p>Considera usted, ¿La Alienación Parental deba ser regulada como un Síndrome, con el propósito de ser considerado por los jueces para resolver la tenencia compartida del adolescente? Argumente</p>	<p>Si, a efectos de que sea evaluado, demostrado y valorado correctamente</p>

<p>¿Considera Ud. que es necesario incorporar al Síndrome de Alienación Parental (SAP) como causal de suspensión tenencia compartida con el propósito de garantizar el cumplimiento eficaz del interés superior del niño y del adolescente? Argumente.</p>	<p>Si, para proteger de esta práctica abusiva y perjudicial contra los niños y limitar a los padres a practicarla.</p>
---	--

<p align="center">CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL</p>	
<p align="center">Datos Generales del Entrevistado (a)</p>	
<p>Nombres y Apellidos:</p>	<p align="center">CESAR AGRAMONTE HERRERA</p>
<p>Cargo:</p>	<p align="center">JUEZ CIVIL DE CHICLAYO</p>
<p>Firma</p>	<p align="center">AUTORIZACIÓN VERBAL</p>

<p align="center">PREGUNTAS</p>	<p align="center">RESPUESTAS</p>
<p>¿Considera Ud. que la separación de los padres y los problemas entre ellos es un móvil para generar el SAP? Argumente</p>	<p>Si, evidentemente, más que la separación, son los problemas entre ellos que son el inicio del SAP, porque constituye violencia psicológica, es perturbadora, lo vuelve conflictivo.</p>
<p>Para Ud. ¿Cuáles son las causas de la alienación parental? Argumente.</p>	<p>Las causas de alienación parental es la separación de los padres, tener la tenencia del menor, la negativa de la separación y la aceptación de un nuevo compromiso de la ex pareja.</p>
<p>¿Considera Ud. que para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental es suficiente la actitud de rechazo u odio injustificado hacia el progenitor alienado? Argumente</p>	<p>Si, se considerara suficiente prueba, en tanto s ele haga perder autonomía, utilizándole de manera sostenida en el rechazo u odio a uno de sus progenitores, afecte el libre desarrollo de su personalidad.</p>

<p>¿Considera Ud. que el SAP obstruye el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor?</p> <p>Argumente</p>	<p>Si, el SAP es totalmente perjudicial a todos sus derechos y a su formación física, emocional frente a la vinculación con sus padres y otros miembros familiares.</p>
<p>¿Considera usted, que el SAP sería una causal razonable para variar la tenencia del niño o del adolescente cuando se detecta la existencia de comportamientos variantes en el menor, que ponen en riesgo la relación paterno filial?</p> <p>Argumente</p>	<p>Totalmente de acuerdo, porque si los padres infringen sus deberes de protección y educación, el SAP es una forma de violentarlos, no tienen derecho de estar presentes en la vida de un menor.</p>
<p>¿Considera Ud. que el padre alienador vulnera los derechos constitucionales del menor y del adolescente al ejercer el SAP? Argumente</p>	<p>Si, los artículos 5 y 5 de la constitución política son los que compensan los derechos de los niños, adolescentes, allí se comprenden la naturaleza primordial del objetivo de protección cuando se vean vulnerados en su dignidad.</p>
<p>¿Considera usted, que ante el diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida?</p> <p>Argumente</p>	<p>Si, cuando están comprendidos los derechos de los niños y adolescentes en SAP, se debe ser muy cuidado al momento de disponer la variación de la tenencia, se debe preceder del apoyo de un equipo multidisciplinario y un proceso previo.</p>
<p>¿Considera usted, que el menor afectado por el SAP deba ser separado inmediatamente del progenitor alienador? Argumente</p>	<p>Si, solo puede ser separado de inmediato en caso se muestre una realidad afectación en la conducta del niño con cambios dramáticos en su personalidad con una relación anormal que requiera una variación urgente.</p>
<p>¿Para usted, los mecanismos existentes sobre el SAP no son suficientes para poder dar solución a los problemas generados los menores?</p> <p>Argumente</p>	<p>No, cuando los niños, adolescentes se afectan por el SAP, ningún mecanismo teórico será suficiente para corregir, revertir situaciones creadas en la esfera psíquica, mental, se requerirá de atención especializada sostenida en el tiempo.</p>

<p>¿En las audiencias, el juez debería tener en cuenta como un criterio valorativo la presencia del SAP en los procesos Tenencia Compartida para decidir que ésta se deba o no suspender? Argumente</p>	<p>Si, puede ser un componente, pero no es único, porque esta figura contiene otros presupuestos que deben ser verificados siempre atendiendo a su interés superior de los menores</p>
<p>Considera usted, ¿La Alienación Parental deba ser regulada como un Síndrome, con el propósito de ser considerado por los jueces para resolver la tenencia compartida del adolescente? Argumente</p>	<p>No, necesariamente, el síndrome se observa a características clínicas, mientras que la decisión se los magistrados se sustentan en variedad de aspectos que van tras allá del trastorno de los niños y adolescentes.</p>
<p>¿Considera Ud. que es necesario incorporar al Síndrome de Alienación Parental (SAP) como causal de suspensión tenencia compartida con el propósito de garantizar el cumplimiento eficaz del interés superior del niño y del adolescente? Argumente.</p>	<p>Considero que debe considerarse en el literal C) del art. 75 de CNA pero mejorando su redacción sin necesidad de considerarlo de modo explícito como SAP, debido a su carencia aun de consenso científico en las comunidades medicas legales.</p>

GUIA DE ENTREVISTA A ABOGADOS

<p>CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL</p>	
<p>Datos Generales del Entrevistado (a)</p>	
<p>Nombres y Apellidos:</p>	<p>FREYZER CLAEY CUBAS ABANTO</p>
<p>Cargo:</p>	<p>ABOGADO</p>
<p>Firma:</p>	

<p>PREGUNTAS</p>	<p>RESPUESTAS</p>
-------------------------	--------------------------

<p>¿Considera Ud. que la separación de los padres y los problemas entre ellos es un móvil para generar el SAP? Argumente</p>	<p>Si, por el simple hecho un hogar constituido se fragmente va incidir significativamente en problemas psicológicas a los hijos, siendo un móvil para generar el SAP.</p>
<p>Para Ud. ¿Cuáles son las causas de la alienación parental? Argumente.</p>	<p>Como causas se tiene la separación de los padres, la venganza sociofamiliar para someter al otro progenitor</p>
<p>¿Considera Ud. que para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental es suficiente la actitud de rechazo u odio injustificado hacia el progenitor alienado? Argumente</p>	<p>Sí, no obstante, a efectos de determinar con mejor certeza que un niño tiene ser víctima de SAP tendrá que se determine con otras pruebas periféricas, llámense informes psicológicos entre otros.</p>
<p>¿Considera Ud. que el SAP obstruye el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor? Argumente</p>	<p>Si, por cuanto va influenciar directamente hacia el apego familiar el determinado progenitor, la cual va involucrar que su desarrollo integral se vea perjudicado y terminar en una patología o física.</p>
<p>¿Considera usted, que el SAP sería una causal razonable para variar la tenencia del niño o del adolescente cuando se detecta la existencia de comportamientos variantes en el menor, que ponen en riesgo la relación paterno filial? Argumente</p>	<p>Si, por cuanto pondrá en riesgo la relación paterno filial lo cual incidirá de manera negativa del niño o del adolescente hacia algo de los progenitores</p>
<p>¿Considera Ud. que el padre alienador vulnera los derechos constitucionales del menor y del adolescente al ejercer el SAP? Argumente</p>	<p>Si, toda vez que no lo va a permitir un ambiente familiar adecuado, vulnerando de cara e principio del interés superior del niño.</p>
<p>¿Considera usted, que ante el diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida? Argumente</p>	<p>Si, por cuanto se tiene un diagnóstico establecido que ejerce el padre alineador dando resultado el SAP, lo cual es perjudicial para la salud integral del niño y adolescente.</p>

<p>¿Considera usted, que el menor afectado por el SAP deba ser separado inmediatamente del progenitor alienador? Argumente</p>	<p>Sí, no obstante, se debe establecer el tratamiento psicológico respectivo a la familia de recuperar la integración familiar</p>
<p>¿Para usted, los mecanismos existentes sobre el SAP no son suficientes para poder dar solución a los problemas generados los menores? Argumente</p>	<p>No, toda vez que no existe una normativa que regula los criterios que se deba tomar y establecer, a fin de buscar una eficiente solución frente al SAP</p>
<p>¿Cree Ud. que el juez debería tener en cuenta como un criterio valorativo la presencia del SAP en los procesos Tenencia Compartida para decidir si debe variar? Argumente</p>	<p>Si, para garantizar el bienestar del niño y adolescente, siempre en cuando se tenga el medio probatorio suficiente para establecer la presencia del SAP y así suspender la tenencia medre/padre alineador</p>
<p>Considera usted, ¿La Alienación Parental deba ser regulada como un Síndrome, con el propósito de ser considerado por los jueces para resolver la tenencia compartida del adolescente? Argumente</p>	<p>Si, toda vez que se contara con mayor sustento legal de producirse su regulación, la cual incidirá que los magistrados tengan en consideración para determinar variar la tenencia</p>
<p>¿Considera Ud. que es necesario incorporar al Síndrome de Alienación Parental (SAP) como causal de suspensión tenencia compartida con el propósito de garantizar el cumplimiento eficaz del interés superior del niño y del adolescente? Argumente.</p>	<p>No, toda vez que la alienación parental se puede tratar a través de tratamientos psicológicos a fin de lograr la integración familiar y el bienestar integral del niño o adolescente</p>

<p>CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL</p>	
<p>Datos Generales del Entrevistado (a)</p>	
<p>Nombres y Apellidos:</p>	<p>SUSANA SABINA CUCAT VILCHEZ</p>

Cargo:	ABOGADA
Firma:	

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Considera Ud. que la separación de los padres y los problemas entre ellos es un móvil para generar el SAP? Argumente	Sí, porque cuando hay separación de los padres el menor se queda con uno de los padres, cuando existen problemas entre ellos, el progenitor que tiene la tenencia del menor prohíbe el contacto con el otro progenitor sustenta hechos negativos del otro padre.
Para Ud. ¿Cuáles son las causas de la alienación parental? Argumente.	Una de las causas sería la separación de los padres, el divorcio de los progenitores, la incompatibilidad de caracteres entre los padres.
¿Considera Ud. que para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental es suficiente la actitud de rechazo u odio injustificado hacia el progenitor alienado? Argumente	Sí, debido a que si existe un comportamiento de rechazo y odio al progenitor que no se encuentra viviendo es porque se ha inducido al menor de conceptos negativos del progenitor, pero el comportamiento del menor hacia el padre o madre debe estar amparado en un informe psicológico emitido por el especialista
¿Considera Ud. que el SAP obstruye el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor? Argumente	Sí, porque al no permitir la convivencia del menor con el otro padre, pierde el vínculo que existe de progenitor y menor, ello ocasionando problemas en su desarrollo integral del menor, ocasionando comportamientos negativos.
¿Considera usted, que el SAP sería una causal razonable para variar la tenencia del niño o del adolescente cuando se detecta la existencia de comportamientos variantes en el menor, que	Sí, debe ser una causal para la variación de la tenencia, se debe separar al menor del progenitor alienante, estando que al imponer a los menores pensamientos negativos del otro progenitor va

ponen en riesgo la relación paterno filial? Argumente	ocasionar daños psicológicos y traumáticos, para su desarrollo integral.
¿Considera Ud. que el padre alienador vulnera los derechos constitucionales del menor y del adolescente al ejercer el SAP? Argumente	Sí, porque al imponer conductas negativas frente al otro progenitor, va ocasionar el rechazo, no permitiendo una convivencia en familia y a tener un ambiente sano para su desarrollo integral.
¿Considera usted, que ante el diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida? Argumente	Si, se debe cortar el vínculo del progenitor aliñador a fin de no dañar al menor, permitir que viva en un ambiente sano para su desarrollo.
¿Considera usted, que el menor afectado por el SAP deba ser separado inmediatamente del progenitor alienador? Argumente	Sí, pero cuando se determina una grave afectación a los menores, estableciendo un régimen de visitar de manera limitada.
¿Para usted, los mecanismos existentes sobre el SAP no son suficientes para poder dar solución a los problemas generados los menores? Argumente	Si, se debe considerar como una causal, pero adicional a ello se debe tener en cuenta otras causas, a fin de proteger el interés superior del niño.
¿En las audiencias, el juez debería tener en cuenta como un criterio valorativo la presencia del SAP en los procesos Tenencia Compartida para decidir que ésta se deba o no suspender? Argumente	Si, se debe considerar como una causal para la suspender la tenencia compartida, cortando el círculo de afectación al menor, debido que el SAP ocasiona problemas psicológicos al menor.
Considera usted, ¿La Alienación Parental deba ser regulada como un Síndrome, con el propósito de ser considerado por los jueces para resolver la tenencia compartida del adolescente? Argumente	Si, estando que el SAP viene siendo un problema grave para los menores, debido que ocasiona problemas psicológicos y falta implementación y conocimiento sobre el tema
¿Considera Ud. que es necesario incorporar al Síndrome de Alienación Parental (SAP) como causal de suspensión tenencia compartida con	Si, al estar regula como una causal el SAP permite la protección al menor.

el propósito de garantizar el cumplimiento eficaz del interés superior del niño y del adolescente? Argumente.	
---	--

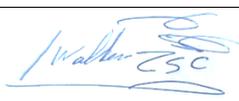
CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

Datos Generales del Entrevistado (a)	
Nombres y Apellidos:	CARLOS HUAMANI
Cargo:	ABOGADO
Firma	

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Considera Ud. que la separación de los padres y los problemas entre ellos es un móvil para generar el SAP? Argumente	Sí, es una causa, al quedarse los menores con un progenitor, los padres tienen diferentes formas de actuar, problemas, es cuando utilizan a los menores para obtener beneficio del otro progenitor, ocasionado daño a los menores.
Para Ud. ¿Cuáles son las causas de la alienación parental? Argumente.	Las causas serían un divorcio sin separación de los padres, la omisión de las obligaciones con los niños ya sea del padre o madre
¿Considera Ud. que para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental es suficiente la actitud de rechazo u odio injustificado hacia el progenitor alienado? Argumente	Si, son causas del SAP, además de ello, se debe realizar a la menor evaluación psicológica por especialistas, para determinar el grado de afectación.
¿Considera Ud. que el SAP obstruye el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor? Argumente	Si, estando que se prohíbe la convivencia con el otro progenitor, cortando vínculos filiales, que son primordiales para el desarrollo de los menores

<p>¿Considera usted, que el SAP sería una causal razonable para variar la tenencia del niño o del adolescente cuando se detecta la existencia de comportamientos variantes en el menor, que ponen en riesgo la relación paterno filial?</p> <p>Argumente</p>	<p>Si, debe considerarse con una causal, debido a que el SAP genera afectaciones graves a los menores, cortando vínculos familiares, generando el rechazo de los menores a al otro progenitor</p>
<p>¿Considera Ud. que el padre alienador vulnera los derechos constitucionales del menor y del adolescente al ejercer el SAP? Argumente</p>	<p>Si, efectivamente el progenitor alienante crea patrones de rechazo de los niños frente al otro progenitor, prohibiendo el derecho de convivir en familia y cortando lazos parentales.</p>
<p>¿Considera usted, que ante el diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida? Argumente</p>	<p>Si, debe ser una causa, debido a que el SAP afecta derechos de los menores, por lo que se debe primar el interés superior del menor</p>
<p>¿Considera usted, que el menor afectado por el SAP deba ser separado inmediatamente del progenitor alienador? Argumente</p>	<p>Si, al tener un informe psicológico y psiquiátrico de la afectación de los menores, pero se debe tomar en cuenta un régimen de visitas a fin de no romper el vínculo parter/mater filial</p>
<p>¿Para usted, los mecanismos existentes sobre el SAP no son suficientes para poder dar solución a los problemas generados los menores? Argumente</p>	<p>No, porque aún no se encuentra el SAP regulado en nuestra legislación, considerando que estamos frente a una causa grave.</p>
<p>¿En las audiencias, el juez debería tener en cuenta como un criterio valorativo la presencia del SAP en los procesos Tenencia Compartida para decidir que ésta se deba o no suspender? Argumente</p>	<p>Si, debe considerar ya que es un problema que afecta al desarrollo del menor, considerando el interés superior del menor.</p>
<p>Considera usted, ¿La Alienación Parental deba ser regulada como un Síndrome, con el propósito de ser considerado por los jueces</p>	<p>Sí, porque al estar regulado se puede considerar como una causal para la variación de la tenencia compartida, considerando la afectación que ocasiona el SAP al menor.</p>

para resolver la tenencia compartida del adolescente? Argumente	
¿Considera Ud. que es necesario incorporar al Síndrome de Alienación Parental (SAP) como causal de suspensión tenencia compartida con el propósito de garantizar el cumplimiento eficaz del interés superior del niño y del adolescente? Argumente.	Si, debe incorporarse al Artículo 75 del Código de los Niños y de los Adolescentes como una causal, estando que el SAP es problema que genera afectación al menor

CRITERIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA COMPARTIDA POR EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	
Datos Generales del Entrevistado (a)	
Nombres y Apellidos:	WALTER SOTO CASTILLON
Cargo:	ABOGADO
Firma:	

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Considera Ud. que la separación de los padres y los problemas entre ellos es un móvil para generar el SAP? Argumente	Sí, porque la separación siempre es por diferencia de caracteres de los padres, el padre que tenga la tenencia del menor va incidir a que los hijos no tengan contacto con el otro padre.
Para Ud. ¿Cuáles son las causas de la alienación parental? Argumente.	Como causas seria, la incompatibilidad de caracteres de los progenitores al separase, la negativa de uno de la pareja a la aceptación de la separación, omisión de las obligaciones de uno de los progenitores.

<p>¿Considera Ud. que para determinar que un niño viene siendo víctima del síndrome de alienación parental es suficiente la actitud de rechazo u odio injustificado hacia el progenitor alienado? Argumente</p>	<p>Si, debería evaluarse y ser corroborado con un informe psicológico</p>
<p>¿Considera Ud. que el SAP obstruye el vínculo familiar y el desarrollo integral del menor? Argumente</p>	<p>Sí, porque no va a permitir la convivencia con el otro progenitor, ocasionando el rechazo, Con ello quebrantamiento del vínculo familiar.</p>
<p>¿Considera usted, que el SAP sería una causal razonable para variar la tenencia del niño o del adolescente cuando se detecta la existencia de comportamientos variantes en el menor, que ponen en riesgo la relación paterno filial? Argumente</p>	<p>No, primero debe ser valorado y corroborado con examen, para determinar el nivel de afectación, así valorar para la perdida de la patria potestad.</p>
<p>¿Considera Ud. que el padre alienador vulnera los derechos constitucionales del menor y del adolescente al ejercer el SAP? Argumente</p>	<p>Si, al imponer conceptos negativos así el otro progenitor, no permite una convivencia sana, prohibiendo el derecho de vivir en una familia.</p>
<p>¿Considera usted, que ante el diagnóstico del SAP se debe variar la tenencia compartida? Argumente</p>	<p>Sí, para evitar daños a los menores y consecuencias psicológicas.</p>
<p>¿Considera usted, que el menor afectado por el SAP deba ser separado inmediatamente del progenitor alienador? Argumente</p>	<p>Sí, pero ante ello se debe corroborar la afectación de los menores con medios de prueba y declaración de los menores.</p>
<p>¿Para usted, los mecanismos existentes sobre el SAP no son suficientes para poder dar solución a los problemas generados los menores? Argumente</p>	<p>No, se debe implantar y establecer criterios sobre las causas del SAP y en qué casos se está ante un caso del SAP</p>
<p>¿En las audiencias, el juez debería tener en cuenta como un criterio valorativo la presencia del SAP en los procesos Tenencia Compartida</p>	<p>Sí, y debe ser corroborado con un informe psicológico, entrevista a la víctima con presencia de especialistas, a fin de determinar la afectación</p>

<p>para decidir que ésta se deba o no suspender? Argumente</p>	<p>del menor y la necesidad de variar la tenencia por el principio del interés superior del menor.</p>
<p>Considera usted, ¿La Alienación Parental deba ser regulada como un Síndrome, con el propósito de ser considerado por los jueces para resolver la tenencia compartida del adolescente? Argumente</p>	<p>Sí, debe ser regulado como una causa y ser valorado por el juez.</p>
<p>¿Considera Ud. que es necesario incorporar al Síndrome de Alienación Parental (SAP) como causal de suspensión tenencia compartida con el propósito de garantizar el cumplimiento eficaz del interés superior del niño y del adolescente? Argumente.</p>	<p>Sí, al estar regulado, puede el juez valorar como una causal de la pérdida de la patria potestad</p>